



0B50883605

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

2° NOMINACIÓN

Fecha de inicio: 02/10/2009 - Hora: 10.01 - N° de Exp: 487/09

ACTOR: AMRAN JORGE DANIEL

DEMANDADO: SUPER STOP S.R. Y OTROS

CAUSA: MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA

JUEZ: DRA. RUIZ MARCELA FABIANA

SECRETARIO: DR. ACOSTA ALBERTO MARTIN



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXpte N°

1. O DEL JUICIO DESCRIPCIÓN
Aseguramiento de pruebas

2. MODO DE PROCESO DESCRIPCIÓN
Ex parte

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
Albornoz J. P. S. A.	24	de Tucumán, 10/07	Graciano	21 -

4. DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cu
Jorge Daniel Amador	San Lorenzo 468	Montes	-	-

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cu
Super Stop S. H.	Al Ex di 240	Montes		

7.	FUERO DE ATRACCION
JUZ.	EXpte. CONEXO

8.	OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:	
Juzgado y fuero:	
Jurisdicción:	

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima: ☒
Abona tasa íntegra: ☐
Exento de pago: ☐

11. BONOS PROF.
ADJUNTA ☐
NO ADJUNTA ☐

12.- LEY 6059
ABONA ☒
NO ABONA ☐

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

2. 10. 09
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
C.A.B. 341.138.110
MAT. FED. 1968. F. 624

El presente formulario deberá completarse con letra legible (o a máquina o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-



DIRECCION GRAL. DE RENTAS-TUCUMAN	
3	Lap. de 30 días expresado por depósito bancario con constancia tuvo a la vista el 25 ENE 1998 por \$ 0,45
	Quito <i>C. S. R.</i> <i>Caracoli</i>
	RECEPTORIA DE CONCEPCION Firma <i>[Signature]</i>
MONICA RODRIGUEZ DE CEJAS - AUX. ADM. D.G.R.	

CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO

==En la ciudad de Monteros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucuman, a quince dias del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, entre los Sres. LIDA ROSARIO RODRIGUEZ de AMRAN, D.C. N°2.521.471, viuda, JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I. N°13.189.541, casado en primeras nupcias con Viviana Graciela Abduca; JORGE DANIEL AMRAN, D.N.I. N°14.296.650, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Chapedi; LIDA PATRICIA AMRAN, D.N.I. N°18.158.629, soltera, y MARCELO EDUARDO AMRAN, D.N.I. N°24.808.930, soltero, emancipado por habilitacion de edad mediante Escritura N°49, Registro Notarial N°37, anotada bajo el N°74, Tomo 22, año 1995 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas e inscripta bajo el N°124, Folio 337/340, Tomo XXXIII del Protocolo, año 1995 del Registro Publico de Comercio; todos los nombrados, argentinos, hábiles para este acto, domiciliados en calle Colón N°450, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucuman, en adelante denominados socios, deciden celebrar el presente CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO, sujeto a las cláusulas, declaraciones y estipulaciones siguientes: - - - - -

PRIMERA: El nombre social será SUPER STOP Sociedad de hecho de Jose Oscar Amran, Jorge Daniel Amran, Lida Patricia Amran, Marcelo Eduardo Amran y Lida Rosario Rodriguez de Amran y girara comercialmente con el nombre social seguido del nombre de los propietarios. - - - - -

SEGUNDA: El domicilio legal será el de calle Colón N°80, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucuman y podra establecerse sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del pais. - - - - -

TERCERA: El objeto de la sociedad será la explotación de su permercado, comestibles, mercaderias en general, carnes, afines, etc.-Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podra realizar todos los actos y contratos tipicos o atipicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, fusionar, liquidar, modificar o transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender en comision; comprar y vender; constituir rentas, constituir todo tipo de derechos reales como anticresis, habitacion, hipotecas, prendas, uso, usufructuo; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opcion de compra; dar y tomar en locacion; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por compensacion, novacion, transaccion, etc.; gestiones negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos, mutuos y permutas; ratificar mandatos verbales; realizar actos que produzcan adquisicion, extincion, modificacion, perdidas o transferencias de derechos u obligaciones.- Realizar cualesquier actos o contratos con personas de existencia visibles o juridicas, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesion; realizar todo tipo de negocios financieros o pasivos; operar con entidades financieras o privadas abriendo cuentas corrientes

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN
RECEPTORIA DE CONCEPCION
25 ENE 1998

El Original de este contrato ha sido sellado on la fecha conforme a la ley



MAESTRO PABLO ALBORNOZ
CAT 4001, LON P10
C.A.B 341, LON P10
MAT FED 1998 P10



de BAUV
REGISTRO N
MAN
NORMA C. MOPTY de
ESCRIBAN

tituyendo depositos a plazo fijo, tomando créditos: tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualesquier acto realizado violando esta prohibición será nulo de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimito en su mandato y se considerará como causal de su exclusión de la sociedad. - La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. - - - - -

CUARTA: El plazo de duración social será de veinte (20) años, comenzando a regir a partir del día 01 de enero de 1996, por lo que la sociedad finalizará su existencia el día 31 del mes de diciembre del año 2015. - No obstante el plazo estipulado, en cualquier momento, sin necesidad de causa alguna cualesquier socio podrá retirarse renunciando a esta, prenotificando sus decisiones por medio fehaciente con preaviso de ciento veinte (120) días y cediendo sus participaciones a prorrata, al resto de los socios. - En todos los casos, los socios renunciantes que se retiraren de la sociedad, quedaran ilimitada y solidariamente responsables, por los negocios anteriores y en curso de realización. - Dentro de los noventa (90) días de notificada la renuncia, los socios deberán rendirse mutuas cuentas de las operaciones celebradas por la sociedad. - - - - -

QUINTA: El capital social se determina en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). - - - - -

SEXTA: Los socios manifiestan que esta sociedad comenzó a regir a partir del mes de enero de 1988, siendo la participación de los socios, en esa oportunidad, de acuerdo a los porcentajes siguientes: a)- socio Sra. Lida Rosario Rodriguez de Amran, el cincuenta por ciento (50%); b)- socio Sr. José Oscar Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%); c)- socio Sr. Jorge Daniel Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%); d)- socio Srta. Lida Patricia Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%) y e)- socio Sr. Marcelo Eduardo Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%), soportándose las pérdidas en idéntico porcentaje que su participación. - - - - -

En este acto, de comun acuerdo, los socios deciden en modificar la participación, efectuando transferencias a partir de la fecha de su nacimiento, es decir del día 01/01/97, es estableciendo los siguientes porcentajes: a)- socio Sr. José Oscar Amran, el treinta por ciento (30,00%); b)- socio Sr. Jorge Daniel Amran, el treinta por ciento (30,00%); c)- socio Srta. Lida Patricia Amran, el quince por ciento (15,00%); d)- socio Sr. Marcelo Eduardo Amran, el quince por ciento (15,00%); y e)- socio Sra. Lida Rosario Rodriguez de Amran, el diez por ciento (10,00%), soportándose a partir de la fecha las pérdidas y ganancias en idéntico porcentaje que la participación expresada. - - - - -

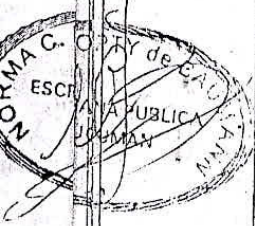
SEPTIMA: La administración, representación y uso de la firma social la tendrán indistintamente los socios Sres. José Oscar Amran y Jorge Daniel Amran. - Los socios que realicen algún acto por la sociedad, deberán rendir cuentas de su gestión a los demás socios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizados. - - - - -

de BAUV
REGISTRO N
MAN
NORMA C. MOPTY de
ESCRIBAN
TULIUMAN

FORMA C. de BAUMANN
REGISTRO Nº 37
BAUMANN



3
25 ENE 1996
RECEPCION DE CO. DE CONCEPCION
MONICA RODRIGUEZ de CEJAS - A. N. M. D. N. I.



OCTAVA: Esta prohibido a los socios realizar negocios compliendo con la sociedad o contratar con esta en forma personal o por terceros, aunque logren autorizacion por escrito de los demas socios.

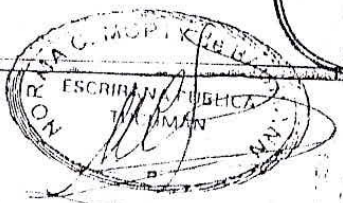
NOVENA: El ejercicio financiero será anual y se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. En la fecha de cierre del ejercicio, se confeccionara un balance general, que deberán firmar todos los socios, previa aprobacion en reunion de todos y se dejara constancia de ello en Libro de Actas, que se llevará al efecto para las reuniones de socios; aprobado el balance y si resulta pertinente se procederá a distribuir las utilidades de acuerdo a los porcentajes de participacion en las ganancias, previa deduccion que efectuarán en la oportunidad que deban distribuir las mismas y la que integraran un fondo de reserva. Mensualmente o cuando la sociedad lo estipule podran realizar retiros a cuenta de las utilidades liquidas y realizadas, en proporcion en sus participacion en las ganancias y siempre que no superen el tres por ciento (3%) de las disponibilidades, a efecto de los retiros "a cuenta de utilidades" deberán realizarse balances parciales con las formalidades del balance anual.

DECIMA: Finalizadas las operaciones pendientes que tuviere la sociedad y para el presente caso que alguno de los socios solicitase el retiro de la sociedad, se realizara un balance general, que debiera ser firmado por todos los socios, en el acto de reunion y previa aprobacion, dejandose constancia de todo ello en el libro de actas. fijado el valor de la cuota de participacion en el capital social y las ganancias pertenecientes al socio renunciante, estas le serán pagadas en veinticuatro cuotas (24) mensuales y consecutivas, a partir del mes siguiente de aprobado el balance, por los socios que tomen la parte del renunciante y se incrementara a ello el interes del Banco de la Nacion Argentina para operaciones de documentos, sobre las cuotas, las que serán abonadas en el transcurso de dos años.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuara si así lo resolviese la mayoría de los socios, en acto de reunion, a la que podran asistir y tendrán voz y voto los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. La sociedad podra optar por incorporar a los herederos si estos lo desearan o pagarles su parte social, de acuerdo al sistema establecido en clausula de retiro de socio.

DECIMA SEGUNDA: La sociedad se liquidara por decision de los socios que representen la mayoría del capital, si en un ejercicio financiero se produjera una perdida igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) por ciento del capital social. A tal fin se nombrara un liquidador, que procederá a realizar el activo, abonar las deudas contraidas y finalizar los negocios pendientes. Finiquitado su mandato, se confeccionara el balance general, que se deberá aprobar conforme al procedimiento establecido en el presente contrato. Se distribuirá el remanente entre los socios segun el porcentaje de participacion en el capital social. La liquidacion social y libros de la sociedad deberán ser guardados en un plazo mínimo de diez años.

El Original de este contrato ha sido
nollado en la fecha conforme a la ley



//////
DECIMA TERCERA: Para cualesquiera notificaciones, sean extra o judiciales, derivadas de la presente relación contractual, los socios constituyen domicilios especiales en calle Colon N°80, de la ciudad de Monteros, donde tendran eficacia todas las que se realicen.-Queda pactado que para las notificaciones extrajudiciales entre los socios, la simple entrega de nota en original, contra firma del notificado en la copia como constancia de recepcion, con la obligacion reciproca de recibirlas.- - - - -

DECIMA CUARTA Para el supuesto de litigio, los socios se someteran a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Concepcion, renunciando a cualesquiera otra que pudiere corresponderles.-Para el supuesto de demandarse judicialmente los socios entre si, singular o pluralmente, todos renuncian al derecho procesal de "recusacion sin expresion de causa", del Juez que deba intervenir.- - - - -

DECIMA QUINTA: Se firman cinco juegos de ejemplares iguales, de igual tenor y a un solo efecto de quince (15) clausulas, en dos fojas y se entregan en este acto un ejemplar a cada socio, quienes lo reciben de conformidad.- - - - -

[Handwritten signatures of the parties]

Lidia R. D. de Jimenez

Certifico: que la(s) firma(s) Certificada(s) en hoja notarial N° 12.898, han sido puestas ante mi. Doy Fe.
Concepción, a 07 de febrero de 1996.-

[Handwritten signature]
NORMA C. MOPTY de BAUMANN
ESCRIBANA-REGISTRO N° 37
TUCUMAN

NORMA C. MOPTY
ESCRIBANA-REGISTRO
TUCUMAN

NORMA C. MOPTY
ESCRIBANA-REGISTRO
TUCUMAN

NORMA C. MOPTY
ESCRIBANA-REGISTRO
TUCUMAN



ACTUACIÓN NOTARIAL PARA CERTIFICACIONES DE FIRMAS



Serie F Nº 012898

CONCEPCION,

TUCUMAN, 07 de

FEBRERO de 1994

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NU-

MERO TREINTA Y SIETE. - - - y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,

que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:

que la/s FIRMAS que anteceden, y obran en el documento al cual se anexa el presente,

ha/n sido puesta/s en mi presencia por : LIDA ROSARIO RODRIGUEZ DE AMRAN, L.C.

Nº 2.521.471, viuda; JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I. Nº 13.189.541, casado en

primeras nupcias con Viviana Graciela Abduca; JORGE DANIEL AMRAN, D.N.

I. Nº 14.296.650, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Chapedi;

LIDA PATRICIA AMRAN, D.N.I. Nº 18.158.629, soltera y MARCELO EDUARDO

AMRAN, D.N.I. Nº 24.808.930, soltero, emancipado por habilitación de

edad mediante Escritura Nº 49 del 15 de marzo de 1995 ante el regis-

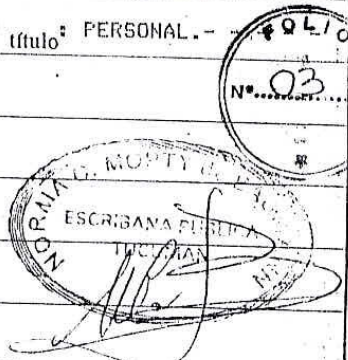
tro Notarial Nº 37, todos domiciliados en calle Colón Nº 450 de la /

ciudad de Monteros, departamento Monteros de esta provincia. - - -

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe. - - -

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título: PERSONAL. - - -

JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
CAT 4061 L93 P22
CAS 341 L901 P210
MAT FED T999 P824





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACIONES DE FIRMAS



TERCERO: que el/los requerimientos respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de ACTA Nº 067.-, FOLIO Nº 067.-, LIBRO Nº A/034.-

CUARTO: Corresponde a Contrato Social de "SUPER STOP Sociedad de Hecho de José Oscar Amran, Jorge Daniel Amran, Lida Patricia Amran, Marcelo Eduardo Amran y Lida Rosario Rodríguez de Amran", con domicilio legal en calle Colón No 80- Monteros- Tucumán.-

SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL

[Firma]
NORMA C. MOPTY de BAUMANN
ESCRIBANA- REGISTRO Nº 37
TUCUMAN

Certifico: que la presente fotocopia en 3 (tres) Fojas,
es fiel a su original que he tenido a la vista. Doy Fe. Conste.
S. Miguel de Tucumán, 17 de Enero de 2008.

SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL



5

Banco del Tucumán S.A.

2 OCT 2009

094 CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NRO. ESTABLECIMIENTO: 41
(4146) Tucuman - Suc. N. 517748305
I.V.A.: Responsable Inscripción
Cuv. Multilateral N. 924-830557-2

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: MANCILLA JULIAN JOHN DAVID
CAJA: 189 FECHA: 10/09 Hora: 8:37:23
Nro de Control Caja: 21863221

Importe cobrado.....
\$ 7,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
TASA DE JUSTICIA LIBRE

Fuero:
TASAS LIBRES

Expte. Nro/Año:
00000000000001/00

Código de Fuero: 1

Nro. Cmp. le.....: 3439223

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

DUPLICADO

2088h

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 0987312

Abogado/
Procurador:

JUAN PABLO ALBORNOT

Matrícula N°:

341

Juicio:

Amran Jorge D y Super Stop SH -/Mer Arq. Pruebs

Juzgado:

Civil y Conery 2º

Sec. N°:

—

A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐C.D. ☐

El

% s/\$

(importe de la demanda)-----\$

20.

Pesos:

veinte

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO

00169-0001

02/10/2009 08:55:47
20,00
20,00
20,00

02/10/2009 08:55:47
20,00
20,00
20,00
Banco del Tucuman SA
094 CONCEPCION
094 CONCEPCION
094 CONCEPCION

7

OBJETO: ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS. EXHIBICION DE LIBROS.

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.

REF: "AMRAN JORGE DANIEL - vs SUPER ESTOP S.H. Y OTROS. S / MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA. EXHIBICION DE LIBROS".-

JORGE DANIEL AMRAN, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Lorenzo 468 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en el casillero de notificaciones n° 21 a V.S., respetuosamente me apersono y digo.

1-APERSONAMIENTO.

Atento da cuenta la copia del contrato constitutivo de fecha 15 de enero del año 1996 sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en fecha 25. 01. 1996, hemos constituido con los Sres. Lidia Rosario Rodríguez de Amran, argentina, mayor de edad, viuda, con L.C. N°: 2. 521. 471; José Oscar Amran, argentino, mayor de edad, casado, con D.N.I. N°: 13. 189. 541. Lidia Patricia Amran, argentina, soltera, con D.N.I. N°: 18. 15.629; y Marcelo Eduardo Amran, argentino, soltero, con D.N.I. N°: 24. 808. 930, todos ellos con domicilio real en calle Alberdi 240 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán. La sociedad que gira con el nombre comercial de SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO en el domicilio ut supra indicado. - ver cláusulas primera y segunda -. Por lo que en los términos del art. 21, art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias y art.

JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
C.A.T. 4001 L.O.J. F.840
C.A.B. 341 L.O.J. F.810
MAT. FED. T.000 F.824

220 inc. 2, art. 224 del Digesto Civil y Comercial Común, es que solicito se me tenga por apersonado en el carácter invocado y por constituido domicilio legal.

2- OBJETO.

En los términos de los arts. 220 inc 2, 224 siguiente del Digesto Civil y Comercial Común vengo a iniciar acción de aseguramiento de prueba a fin de que se sorteo de perito contador público de la lista que lleva la Excm. Corte Suprema de Justicia e igualmente se proceda a la exhibición de libros a la sociedad y socios, al socio y aquí presentante - JORGE DANIEL AMRAN, - en contra de la razón social SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO y CADA UNO DE LOS SOCIOS que componen dicha persona jurídica - ARTS. 21., 55 y ccmts. L.S.C., a los efectos de que el perito desinsaculado efectué el informe de los libros comerciales, impositivos, fiscales, laborales, previsionales y de cualquier otra naturaleza que hacen al giro comercial, y el socio JORGE DANIEL AMRAN proceda a examinar los libros señalados precedentemente que lleva la misma y / o los mismos -socios - y que continuación se señalarán.

La presente medida de aseguramiento de prueba de sorteo de perito contador y sobre exhibición de libros - art. 220, 224 Procesal, y art.21 ,55 y ccmts de la L.S.C.-, deberá notificarse y efectuarse en el domicilio social de la razón social y a cada uno de los socios, en calle Alberdi 240 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán

3-HECHOS.

En fecha 15.01.1.996 el aquí presentante - JORGE DANIEL AMRAN-firmó conjuntamente en calidad de socios, con Sres. Lidia Rosario Rodriguez de Amran, argentina, mayor de edad, viuda, con L.C. N°: 2. 521. 471; José Oscar Amran, argentino, mayor de edad, casado, con D.N.I. N°: 13. 189. 541, Lidia Patricia Amran, argentina, soltera, con D.N.I. N°: 18. 15.629; y Marcelo Eduardo Amran, argentino, soltero, con D.N.I. N°: 24. 808. 930, todos ellos con domicilio real en calle Alberdi 240 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán. La sociedad que girará con el nombre comercial de SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO con domicilio en calle en calle Alberdi 240 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán.

— ver cláusulas primera y segunda - , conforme a la copia que se adjunta.

Dicho contrato no fue inscripto en le Registro Público de Comercio por lo que la misma - sociedad - se encuentra enmarcada dentro de las prescripciones de los arts. 21, 55 y ccdts. de la ley 19.550 y sus modificatorias. No obstante, si se encuentra sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en fecha 25.01.1.996 y sus firmas se encuentran certificadas por la Escribana de Registro nº 37 - Norma C. Mopty de Bauman-, de allí que la voluntad de las partes se encuentra precisadas en dicho instrumento y de acuerdo a los prescripto por los arts.21, 23 y ccdts de la L.S.C.

4- EXIBICION DE LIBROS.

De conformidad a lo prescripto por las normas legales mencionadas, tanto de fondo como procesales, que ameritan esta presentación y con el objeto de preservar las cláusulas constitutivas del instrumento de fecha 15.01.1.996, es que vengo a solicitar a V.S., en los términos de los arts. 55 primera parte, 21, 23 y ccdts. de la ley 19. 550 y 240 del Digesto Civil y Comercial Común, a que se permita la exhibición y auditoria de los libros comerciales, fiscales, laborales, previsionales, libros de reunión de socios, libros de actas, libros de utilidades, estados de resultados, diario, notas complementarias y sus anexos; libros de asambleas; libros iva compra e iva ventas, declaraciones juradas impositivas presentadas por la sociedad y los socios ante la AFIP - DGI ;declaraciones juradas de ingresos brutos, salud pública, presentadas por la sociedad y los socios ante la Dirección General de Rentas de la Provincia; declaraciones juradas, presentadas por la sociedad y los socios ante la Municipalidad de Monteros.

La presente autorización para la exhibición y auditoria de los libros o documentos señalados, de acuerdo a las normativas legales mencionadas, se efectuara con la presencia del presentante y socio - JORGE DANIEL AMRAN- quien la realizará conjuntamente con el asesoramiento en el carácter de consultor técnico de un contador público a designar y comunicar en estos actuados en los términos del art. 349 del Digesto Civil y Comercial Común de aplicación supletoria del fuero.

A estos fines se le requerirá a la sociedad SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO y a los socios mencionados, los siguientes libros y / o documentación:

- a.) Inventario, balance, estado patrimonial, contratos con tercero, fiscales, laborales, previsionales, libros de reunión de socios, libros de actas, libros de utilidades, estados de resultados, diario, notas complementarias y sus anexos; libros de asambleas; libros iva compra e iva ventas, declaraciones juradas impositivas presentadas por la sociedad y los socios ante la AFIP – DGI ;declaraciones juradas de ingresos brutos, salud pública, presentadas por la sociedad y los socios ante la Dirección General de Rentas de la Provincia; declaraciones juradas, presentadas por la sociedad y los socios ante la Municipalidad de Monteros. Correspondiente a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
- b.) Las resoluciones tomadas por la Gerencia con las actas respectivas, que se encuentran asentadas en los libros respectivos, y correspondiente a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
- c.) Informes emitidos o cualquier otra documentación de la Gerencia o de la persona que esta a cargo de la administración de la sociedad de hecho, sobre la situación patrimonial de la sociedad respecto de los socios y terceros. En especial pagos efectuados a proveedores con sus facturas debidamente asentadas y en que libros mencionados en la pregunta anterior figuran. Ganancias obtenidas y que correspondan a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
- d.) Informes emitidos o cualquier otra documentación sobre la existencia o vencimiento de créditos provenientes de prestadores, bienes de cambio existentes, bienes de uso, con la amortización acumulada y demás rubros del giro comercial y que correspondan a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
- e.) Informes emitidos o cualquier otra documentación, detallado sobre las cargas y gastos, con sus respectivos comprobantes, que devengaron los ejercicios correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
- f.) Informes con la documentación respaldatoria respectiva sobre los gastos ordinarios de administración, comercialización, financiación que correspondan a cada ejercicio de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, haciendo constar los montos de:

9

1) Retribución de administradores, gerentes y cualquier otro personal que estuviese facultados , para percibir y disponer al respecto. 2) Otros honorarios y retribuciones de servicios técnicos y en conceptos similares percibidos por los encargados de la razón social. 3) Intereses pagados o devengados, indicándose por separados, la deudas provenientes a proveedores, acreedores, bancos, etc. 4) Amortizaciones o provisiones efectuadas. 5) Criterio o procedimiento utilizados tanto, en valuación de bienes de cambio, con bienes de uso, con bienes muebles o inmuebles, con indicación del método de determinación del costo u otro valor aplicado. 6) Valuación y evaluación de los activos, debiéndose indicar el efecto consiguiente sobre los resultados de cada uno de los ejercicios mencionados. 7) Activos gravados con hipoteca, prenda u otros derechos reales y o con derechos personales, con la referencia de la obligación contraída.

g.) Informes con la documentación respaldatoria respectiva sobre las ganancias y gastos extraordinarios de cada uno de los ejercicios obtenidos por la sociedad y los socios, pagos de honorarios efectuados a los administradores y / o gerente de la sociedad, correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.

h.) Informes con la documentación respaldatoria respectiva sobre gastos y cargas que devengaron los períodos correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.

i.) Informes con la documentación respaldatoria respectiva sobre la existencia de adquisición o venta de mercadería y / o cualquier otra mercadería que haga al giro comercial de la sociedad, respecto de si las mismas se encuentran asentadas en el libro iva compra iva venta que corresponde a los ejercicios correspondientes de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.

5- ASEGURAMIENTO DE PRUEBA. SORTEO DE PERITO CONTADOR PÚBLICO.

Atento a lo señalado por las normas legales mencionadas, tanto de fondo como procesales, y con el objeto de preservar las cláusulas constitutivas del instrumento de fecha 15.01.1996, como así también el de precisar cuales son efectivamente las utilidades que corresponden por cada ejercicio social y las ganancias obtenidas. Habida cuenta de la falta de disponibilidad de las mismas para los socios, desde hace mas de cinco años, es que en los términos del art. 220 inc. 2 del

Digesto Civil y Comercial Común se inicia esta acción de aseguramiento de prueba en contra de la razón social SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO y los socios mencionados, donde deberán ser notificados de la presente acción en el domicilio de calle Alberdi 240 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán, de conformidad a los fundamentos que se expresará

6- HECHOS.

Como señalamos oportunamente, en fecha 15.01.1.996 se firmó conjuntamente que las restantes personas mencionadas, el contrato que se adjunta, y que da nacimiento a la razón social **SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO.**

Desde hace aproximadamente cuatro años, 2004 al 2008 inclusive, la razón social SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO, no ha repartido utilidades entre el conjunto de sus componentes, como reza la cláusula novena, a pesar de que todo tipo societario comercial se efectúa para obtener ganancias entre sus componentes como reza el art. 1 de la ley 19.550, cuando se reúnen dos o más personas, para participar de sus beneficios. Desde hace cuatro años, solamente se ha repartido pérdida, **salvo los honorarios de los miembros de la administración o gerencia, lo que traduce un estado perjudicial para el socio y aquí presentante JORGE DANIEL AMRAN, ya que la única fuente de ingreso son las utilidades de la razón social SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO.**

Sin embargo hay que precisar V.S., que SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO, al estar en marcada en el art. 23 de la L.S.C., es necesario precisar en que dispuso su patrimonio en el que he contribuido como aportante en los términos de la cláusula sexta del convenio suscripto en fecha 15.01.1.996.

Ante ello, es que solicito se sorteé un CONTADOR PUBLICO NACIONAL del listado que a tales fines lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los efectos que determine e informe sobre los siguientes puntos:

1.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre libros de inventario, balance, estado patrimonial, contratos con tercero, fiscales, laborales, previsionales, libros de reunión de socios, libros de actas, libros de utilidades, estados de resultados, diario, notas complementarias y sus anexos; libros de asambleas;

libros iva compra e iva ventas, declaraciones juradas impositivas presentadas por la sociedad y los socios ante la AFIP – DGI ;declaraciones juradas de ingresos brutos, salud pública, presentadas por la sociedad y los socios ante la Dirección General de Rentas de la Provincia; declaraciones juradas, presentadas por la sociedad y los socios ante la Municipalidad de Monteros. Correspondiente a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas y de sus papeles de trabajo.-(rúbrica e inscripción en el Registro Público de Comercio).

2.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre las resoluciones tomadas por la Gerencia con las actas respectivas, que se encuentran asentadas en los libros respectivos, y correspondiente a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

3.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes emitidos o cualquier otra documentación de la Gerencia o de la persona que esta a cargo de la administración de la sociedad de hecho, sobre la situación patrimonial de la sociedad respecto de los socios y terceros. En especial pagos efectuados a proveedores con sus facturas debidamente asentadas y en que libros mencionados en la pregunta anterior figuran. Ganancias obtenidas y que correspondan a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

4.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes emitidos o cualquier otra documentación sobre la existencia o vencimiento de créditos provenientes de prestadores, bienes de cambio existentes, bienes de uso, con la amortización acumulada y demás rubros del giro comercial y que correspondan a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

5.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes emitidos o cualquier otra documentación, detallado sobre las cargas y gastos, con sus respectivos comprobantes, que devengaron los ejercicios correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

6.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes con la documentación respaldatoria respectiva sobre los gastos ordinarios de administración, comercialización, financiación que correspondan a cada ejercicio de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, haciendo constar los montos de: 1) Retribución de administradores, gerentes y cualquier otro personal que estuviese facultados, para percibir y disponer al respecto. 2) Otros honorarios y retribuciones de servicios técnicos y en conceptos similares percibidos por los encargados de la razón social. 3) Intereses pagados o devengados, indicándose por separados, la deudas provenientes a proveedores, acreedores, bancos, etc. 4) Amortizaciones o provisiones efectuadas. 5) Criterio o procedimiento utilizados tanto, en valuación de bienes de cambio, con bienes de uso, con bienes muebles o inmuebles, con indicación del método de determinación del costo u otro valor aplicado. 6) Valuación y evaluación de los activos, debiéndose indicar el efecto consiguiente sobre los resultados de cada uno de los ejercicios mencionados. 7) Activos gravados con hipoteca, prenda u otros derechos reales y o con derechos personales, con la referencia de la obligación contraída. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

7.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, con la documentación respaldatoria respectiva sobre las ganancias y gastos extraordinarios de cada uno de los ejercicios obtenidos por la sociedad y los socios, pagos de honorarios efectuados a los administradores y / o gerente de la sociedad, correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

8.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, con la documentación respaldatoria respectiva sobre gastos y cargas que devengaron los períodos correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

9.) Para que determine e informe el perito desinsaculado, con la documentación respaldatoria respectiva sobre la existencia de adquisición o venta de mercadería y / o cualquier otra mercadería que haga al giro comercial de la sociedad, respecto de si las mismas se encuentran asentadas en el libro iva compra iva venta que corresponde a los ejercicios correspondientes de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso

afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

Por ello y en los términos del art. 221 inc. 2 córrase traslado al demandado de autos – razón social SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO y LOS SOCIOS: Lidia Rosario Rodriguez de Amran; José Oscar Amran; Lidia Patricia Amran y Marcelo Eduardo Amran, cuyas condiciones personales constan en auto y todos ellos con domicilio real y legal en calle Alberdi 240 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán.

7- DOCUMENTACION.

Adjunto la siguiente documentación que obra en mi poder:

- 1) Fotocopias del contrato de sociedad de hecho que girara bajo el nombre comercial de SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO de fecha 15.01.1.996 sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en fecha 25.01.1.996. Con certificación de firmas de fecha 07.02.1.996 efectuada ante la escribana pública Norma C Mopty de Bauman.

8- DERECHO.

Fundo la presente acción en los arts. 21, 22, 23, de la ley 19.550 y sus modificatorias; art. 220 inc 2, 240 y ccdts del Digesto Civil y Comercial Común y jurisprudencia mencionada.

PETITORIO. Por lo expuesto a V.S., pido:

-Téngame por apersonado, con el domicilio legal constituido, concédame la debida intervención de ley.

-Téngase por iniciada esta medida de aseguramiento de prueba en los términos del art. 220 inc. 2 y 221 del Digesto, conforme se señaló en este exordio. Cítese al demandado denunciado.

-Procédase al sorteo de un CONTADOR PUBLICO NACIONAL de la sala de sorteo que lleva al efecto la Excm. Corte Suprema de Justicia. A los fines de que evacue los puntos propuestos en este exordio.

-Téngase por iniciada esta medida de exhibición de libros societarios en los términos del art. 224 del Digesto Civil y Comercial Común. Intímese a la sociedad SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO Y A CADA UNOS DE LOS SOCIOS: Lidia Rosario Rodriguez de Amran; José Oscar Amaran; Lidia Patricia Amran y Marcelo Eduardo Amran, cuyas condiciones personales constan en auto y todos ellos con domicilio real y legal en calle Alberdi 240 de la ciudad de la ciudad de Monteros Provincia de Tucumán. A fin de que en el plazo de cinco días ponga la totalidad de la documentación señalada en este exordio, a disposición del presentante JORGE DANIEL AMRAN. E igualmente recéptese como consultor técnico en los términos del art. 349 del Digesto, de aplicación supletoria, al C.P.N. JORGE EMILIO PINTOS, D.N.I. N° 20.857.163. MAT. PROF. N° 4862. C.P.N. MOISES FERNANDO PONCE, D.N.I. N° 12.325.334, MAT. PROF. 3221 y C.P.N. BRUNO SEBASTIAN PONCE, D.N.I. N° 27.843.193, MAT. PROF. 5531, todos con domicilio en Pje. Ing. Marconi 33 Planta Alta Oficina 1 d ela ciudad de Concepción.-

-Autorícese el allanamiento domiciliario en caso de negativa.

-Téngase presente la documentación adjuntada en este exordio.

-Con costas, en caso de oposición.

JUSTICIA



JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
CAT 4081 LEJ FF 40
CAB 341 LEJ FF 10
MAT. FED T 000 FF 24

AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE
ASEGURAMIENTO DE PRUEBA - Expte. N° 487/09

FECHA 02/10/2009

HORA: 10:01 Eduardo Delgado

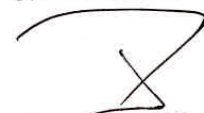
ADJUNTANDO: DEMANDA EN CINCO FOJAS, DECLARACION JURADA,
TASA DE JUSTICIA, BOLETA LEY 6059, DOS COPIAS SIMPLE CON
JUEGO PARA TRASLADO.-


CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 OCT 2009

Recibido a no. 10³⁰ y presente a despacho en

la siguiente Doc. la pinta declaración jurada, la pinta tasa
112115, la pinta tasa de justicia, la pinta boleto 6059, la pinta
indemnidad 115, la pinta copia para traslado (8)5, no adjunta
la pinta 6059, 6013, no adjunta documentación original.


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA

Concepción, 15 de octubre de 2009

Previamente dé cumplimiento el peticionante con lo informado por el Sr.
Actuario.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 OCT 2009
en fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).


DR. PAULO FEDERICO ORDOÑEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

33

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

16318

Letrado:.....

Juicio:.....

.....

.....

.....


María Teresa Barquero
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
Tesorero

\$25


Dr. Alejandro José Molinuevo
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
Presidente

Colégio de Apóstolos del Sur

SERIE "B" No. 14

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918

1917-1918



Nº 0843880

*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR⁽¹⁾: _____ **M.P. Nº:** _____

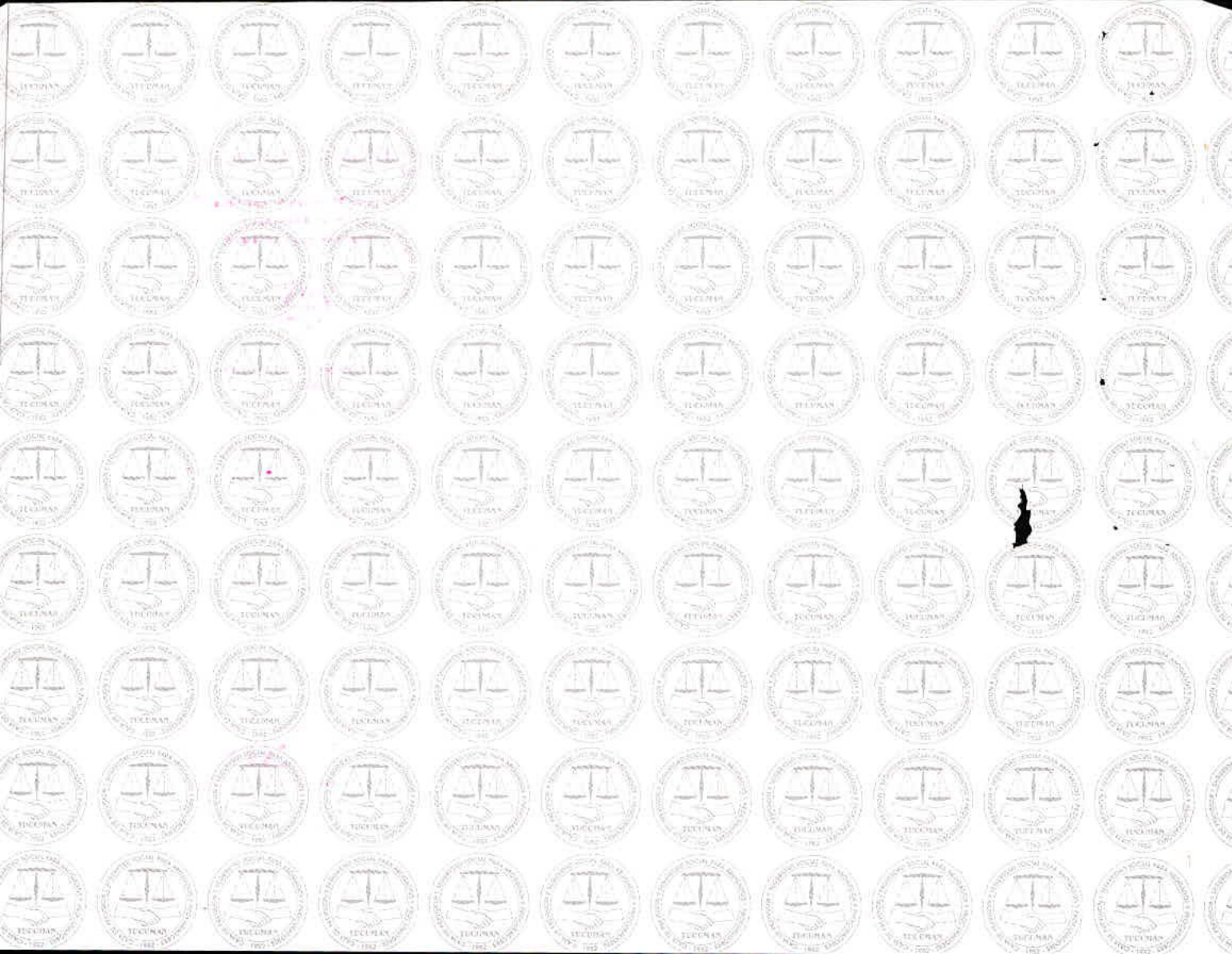
JUICIO: _____

JUZGADO: _____ **SEC:** _____

VALOR: \$

30

(1) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA



SOLICITO SE LIBRE OFICIO-

SRA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-.

JUICIO: "AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP S.H.
Y OTROS S/MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE
PRUEBA".EXPTE. N° 487/09.-

JORGE DANIEL AMRAN, en el carácter actuante, a S.S.
respetuosamente digo:

-Solicito se libre oficio a la Escribanía de la Sra. NORMA
C. MOPTY DE BAUMAN, titular del Registro n° 37, a los fines de que remita
copia autenticada del contrato social de la firma SUPER STOP SOCIEDAD DE
HECHO.-

SERA JUSTICIA.

JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
C A T 4061 L 0 J F 9 48
C A S 341 L 0 01 P 0 10
MAT FED T 0 90 F 0 824

Recibido 04 NOV 2009 a ns. 10 'S y presento a Despacho L. y
la siguiente Doc: _____

Dr. PAULINO FEDERICO URIBIO
S. J. JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 28 de diciembre de 2009.-

Agreguese bonos ley 6059 y 6023.-

Oficiese conforme se solicita acompañando copia del contrato social a los efectos de su certificación.- GEG


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.Ha.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 28 de diciembre de 2009.-

OFICIO N°: 3085.-



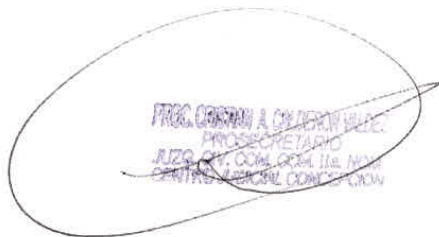
ESCRIBANA NORMA C. MOPTY DE BAUMANN
TITULAR DEL REGISTRO N° 37.-

S.....//.....D

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.- EXPTE: 487/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que certifique la autenticidad de la copia del contrato social de
la firma SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO que se acompaña en (3) fs.-
GEG

Saludo a Ud. Atte.-



Em 28/12/09 retiro ofício nº 3085. —————

[Signature]

18

RESPONDO OFICIO N° 3085

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2010

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la Ila NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO

S _____ / _____ D

Referencia: Juicio AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.- EXPTE N° 487/09

Cabe informar al Sr. Prosecretario la imposibilidad de certificar la fotocopia que corre agregada al Oficio N° 3085 remitido por ese Juzgado y recibido el 04/02/2010 por esta Notaría.- Ello atento a no tener a la vista ningún ejemplar original para su cotejo, por cuanto los documentos privados son retirados por las partes o intervinientes luego de la certificación de las respectivas firmas o impresiones digitales.-

Con distinguida consideración le saluda


NORMA M. DE BAUMANN
Escribana Pública
REGISTRO N° 37 TUCUMAN

recibido **09 FEB 2010** a las **9:35** y presento a comparecer por
la siguiente Doc. _____


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 3 de marzo de 2010.-
Agréguese y téngase presente.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SOLICITO SE LIBRE OFICIO.

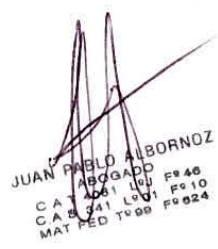
SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP S.H.
Y OTROS S/MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE
PRUEBA." EXPTE. 487/09.-

JORGE DANIEL AMRAN, en el carácter actuante a V.S.
respetuosamente digo:

-Atento a lo informado por la Escribana NORMA C.
MOPTY DE BAUMAN, solicito se libre oficio al Juzgado Civil y Comercial
Común de la Ia. Nom, donde se tramita el juicio "SUPER STOP S.H.
S/CONCURSO PREVENTIVO", a los fines de que la Sra. Actuaria, se sirva
autenticar copia del contrato social.-

SERA JUSTICIA.



JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
C.A.T. 4081 LCU Fº 46
C.A.B. 341 LCU Fº 10
MAT. PED. Tº 09 Fº 024

RECIBIDO 18 FEB 2010 8⁵⁵
a no. _____ y presente a despacho
la siguiente Doc. _____



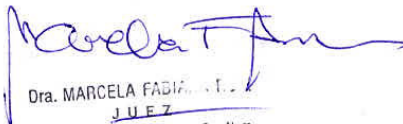
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 3 de marzo de 2010.-

Atento lo solicitado y lo informado por la Escribana Mopty de Bauman: Librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1º Nominación a los fines de que por intermedio de quien corresponda se sirva autenticar y remitir copia del Contrato Social obrante en los autos caratulados "SUPER STOP S.H. S/ CONCURSO PREVENTIVO". La misma será a cargo de los presentantes.- CACV


Dra. MARCELA FABIA, F.I.
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Edison

Long
of

22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 1398.-

4 de marzo de 2010.-

A S.S.

MARIA JOSE POSSE

CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I° NOM.

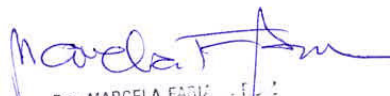
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-

S.....//.....D

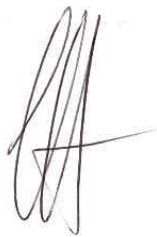
**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA - EXPTE N°:
487/09.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los fines de que por intermedio de quien corresponda se sirva autenticar y remitir copia del Contrato Social obrante en los autos caratulados "SUPER STOP S.H. S/ CONCURSO PREVENTIVO".- GEG

DIOS GUARDE A S.S..-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 5/3/10 rth ofce 1-1398 /

A stylized handwritten signature or set of initials, possibly reading 'GA' or 'JA', written in dark ink.

Oficio Suelto:

Juicio: Amran Jorge

David c/Super Stop S.H.
y otros s/ Medida de Asegura-
miento de Puerto Expt. 4^o
487/09...

Juzgado: Civil y Comercial

C. II 2. Mon. -

DIRECCION GRAL. DE RENTAS-TUCUMAN

3	Lapso de \$ 30.000 pagado por depósito bancario. 9996
	La constancia tuvo a la vista el \$ 0.45
	Quinto 0.45
RECEPTORIA DE CONCEPCION Firms	
MONICA RODRIGUEZ DE CEJAS - AUX.	

CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO

23

En la ciudad de Monteros, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucuman, a quince dias del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, entre los Sres. LIDA ROSARIO RODRIGUEZ de AMRAN, D.N.I. Nº 2.521.471, viuda, JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I. Nº 13.189.541, casado en primeras nupcias con Viviana Graciela Abduca; JORGE DANIEL AMRAN, D.N.I. Nº 14.296.650, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Chapedi; LIDA PATRICIA AMRAN, D.N.I. Nº 18.158.629, soltera, y MARCELO EDUARDO AMRAN, D.N.I. Nº 24.808.930, soltero, emancipado por habilitacion de edad mediante Escritura Nº 49, Registro Notarial Nº 37, anotada bajo el Nº 74, Tomo 22, año 1995 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas e inscrita bajo el Nº 124, Folio 337/340, Tomo XXXIII del Protocolo, año 1995 del Registro Publico de Comercio; todos los nombrados, argentinos, hábiles para este acto, domiciliados en calle Colon Nº 450, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, Provincia de Tucuman, en adelante denominados socios, deciden celebrar el presente CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO, sujeto a las clausulas, declaraciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: El nombre social será SUPER STOP Sociedad de hecho de Jose Oscar Amran, Jorge Daniel Amran, Lida Patricia Amran, Marcelo Eduardo Amran y Lida Rosario Rodriguez de Amran y girara comercialmente con el nombre social seguido del nombre de los propietarios.

SEGUNDA: El domicilio legal será el de calle Colon Nº 80, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucuman y podra establecerse sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del pais.

TERCERA: El objeto de la sociedad será la explotacion de su permercado, comestibles, mercaderias en general, carnes, atines, etc.-Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podra realizar todos los actos y contratos tipicos o atipicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, fusionar, liquidar, modificar o transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender en comision; comprar y vender; constituir rentas, constituir todo tipo de derechos reales como anticresis, habitacion, hipotecas, prendas, uso, usufructuo; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opcion de compra; dar y tomar en locacion; dar y tomar franquicias comerciales; depositos; donar; extinguir obligaciones por compensacion, novacion, transaccion, etc.; gestiones negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos, mutuos y permutas; ratificar mandatos verbales; realizar actos que produzcan adquisicion, extincion, modificacion, perdidas o transferencias de derechos u obligaciones.- Realizar cualesquier actos o contratos con personas de existencia visibles o juridicas, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesion, realizar todo tipo de negocios financieros o pasivos, operar con entidades financieras o privadas abriendo cuentas corrientes.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN
RECEPTORIA DE CONCEPCION
25 ENE 1996

El Original de este contrato ha sido sellado en la fecha conforme a la ley

CERTIFICACION

El presente fotocopia/copia, es copia de su original, tengo a la vista. En fe. Secretaria En fe. 12/03/2010

SECCION GENERAL DE RENTAS DE
LEY
DE SELLOS
31 ENERO 1991
SECRETARIA

tituyendo depósitos a plazo fijo, tomando créditos: tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualesquiera acto realizado violando esta prohibición será nulo de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará como causal de su exclusión de la sociedad. - La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. - - - - -
CUARTA: El plazo de duración social será de veinte (20) años, comenzando a regir a partir del día 01 de enero de 1996, por lo que la sociedad finalizará su existencia el día 31 del mes de diciembre del año 2015. - No obstante el plazo estipulado, en cualquier momento, sin necesidad de causa alguna cualesquier socio podrá retirarse renunciando a esta, prenotificando sus decisiones por medio fehaciente con preaviso de ciento veinte (120) días y cediendo sus participaciones a prorrata, al resto de los socios. - En todos los casos, los socios renunciantes que se retiraren de la sociedad, quedaran ilimitada y solidariamente responsables por los negocios anteriores y en curso de realización. - Dentro de los noventa (90) días de notificada la renuncia, los socios deberán rendirse mutuas cuentas de las operaciones celebradas por la sociedad. - - - - -
QUINTA: El capital social se determina en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). - - - - -
SEXTA: Los socios manifiestan que esta sociedad comenzó a regir, a partir del mes de enero de 1988, siendo la participación de los socios, en esa oportunidad, de acuerdo a los porcentajes siguientes: a)- socio Sra. Lida Rosario Rodríguez de Amran, el cincuenta por ciento (50%); b)- socio Sr. José Oscar Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%); c)- socio Sr. Jorge Daniel Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%); d)- socio Srta. Lida Patricia Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%) y e)- socio Sr. Marcelo Eduardo Amran, el doce con cincuenta por ciento (12,50%), soportándose las pérdidas en idéntico porcentaje que su participación. - - - - -
En este acto, de común acuerdo, los socios deciden en modificar la participación, efectuando transferencias a partir de la fecha de su nacimiento, es decir del día 01/01/97, estableciendo los siguientes porcentajes: a)- socio Sr. José Oscar Amran, el treinta por ciento (30,00%); b)- socio Sr. Jorge Daniel Amran, el treinta por ciento (30,00%); c)- socio Srta. Lida Patricia Amran, el quince por ciento (15,00%); d)- socio Sr. Marcelo Eduardo Amran, el quince por ciento (15,00%), y e)- socio Sra. Lida Rosario Rodríguez de Amran, el diez por ciento (10,00%), soportándose a partir de la fecha las pérdidas y ganancias en idéntico porcentaje que la participación expresada. - - - - -
SEPTIMA: La administración, representación y uso de la firma social la tendrán indistintamente los socios Sres. José Oscar Amran y Jorge Daniel Amran. - Los socios que realizan algún acto por la sociedad, deberán rendir cuentas de su gestión a los demás socios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizadas. - - - - -

OCTAVA: Esta
tiempo con
nal o por
de los dema
NOVENA: El
día 31 de
ejercicio.
firmarlo to
códos y se
se llevará
el balance
quir las ut
pación en l
la oportuna
registrarán un
ciudad lo e
utilidades
cipación en
por ciento
tiros "a cu
parciales e
DECIMA: Fin
la sociedad
cios solici
balance gen
cios, en el
constancia
lor de la c
ganancias p
rán pagadas
tivas, a p
por los so
crementata
na para op
serán abon
DECIMA PRI
alguno de
solviere l
que podran
presentant
dad podrá
deseasen o
establecid
DECIMA SEG
los socios
ejercicio
al veni
cial. - A
realizac
los negoci
cionara el
al proced
buira el r
participac
y libros d
mínimo de

GRAMA G. MOPTY de E
ESCRIBAN
TUERAN

"CERTIFICADO: Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original.
Largo a la vista. Doy fé. - Secretaria En fecha 12/03/2010
SECRETARIA
Juzgado Civil y Comercial No. 1
Cuarto Judicial Concepcion



3
silo bancario y... a la
visita...
25 ENERO 1996
RECEPCION DE CO 4...
MONICA RODRIGUEZ de CEJAS - A.X. DOMIN...

24

OCTAVA: Esta prohibido a los socios realizar negocios con-
tiendo con la sociedad o contratar con esta en forma perso-
nal o por terceros, aunque logren autorizacion por escrito
de los demas socios.

NOVENA: El ejercicio financiero sera anual y se cerrara el
dia 31 de diciembre de cada ano. En la fecha de cierre del
ejercicio, se confeccionara un balance general, que deberan
firmarlo todos los socios, previa aprobacion en reunion de
socios y se dejara constancia de ello en Libro de Actas, que
llevara al efecto para las reuniones de socios; aprobado
el balance y si resulta pertinente se procedera a distri-
buir las utilidades de acuerdo a los porcentajes de partici-
pacion en las ganancias, previa deduccion que efectuaran en
la oportunidad que deban distribuir las mismas y la que in-
tegraran un fondo de reserva. Mensualmente o cuando la so-
ciedad lo estipule podran realizar retiros a cuenta de las
utilidades liquidas y realizadas, en proporcion en sus parti-
cipacion en las ganancias y siempre que no superen el tres
por ciento (3%) de las disponibilidades, a efecto de los re-
tiros "a cuenta de utilidades" deberan realizarse balances
parciales con las formalidades del balance anual.

DECIMA: Finalizadas las operaciones pendientes que tuviere
la sociedad y para el supuesto caso que alguno de los so-
cios solicitase el retiro de la sociedad, se realizara un
balance general, que debiera ser firmado por todos los so-
cios, en el acto de reunion y previa aprobacion, dejandose
constancia de todo ello en el libro de actas. fijado el va-
lor de la cuota de participacion en el capital social y las
ganancias pertenecientes al socio renunciante, estas le se-
ran pagadas en veinticuatro cuotas (24) mensuales y consec-
utivas, a partir del mes siguiente de aprobado el balance,
por los socios que tomaren la parte del renunciante y se in-
crementara a ello el interes del Banco de la Nacion Argenti-
na para operaciones de documentos sobre las cuotas, las que
seran abonadas en el transcurso de dos anos.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de
alguno de los socios, la sociedad continuara si asi lo re-
solviere la mayoria de los socios, en acto de reunion, a la
que podran asistir y tendran voz y voto los herederos o re-
presentantes del socio fallecido o incapacitado. La socie-
dad podra optar por incorporar a los herederos si estos lo
deseasen o pagarles su parte social, de acuerdo al sistema
establecido en clausula de retiro de socio.

DECIMA SEGUNDA: La sociedad se liquidara por decision de
los socios que representen la mayoria del capital, si en un
ejercicio financiero se produjera una perdida igual o mayor
al veinticinco por ciento (25%) por ciento del capital so-
cial. A tal fin se nombrara un liquidador, que procedera a
realizar el activo, abonar las deudas contraidas y finalizara
los negocios pendientes. Enquitado su mandato, se confe-
ccionara el balance general, que se debera aprobar conforme
al procedimiento establecido en el estatuto. Se distribuira
el remanente entre los socios segun el porcentaje de
participacion en el capital social. Los libros de la sociedad deberan ser
y libros de la sociedad deberan ser guardados en un plazo
minimo de diez anos.

El Original de este contrato ha sido
pallado en la fecha conforme a la ley



" CERTIFICO. Que la presente es una copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fe. En fecha 12/03/2010

Secretaria
Juzgado Civil
Tribunal Juvenil

DECIMA TERCERA: Para cualesquiera notificaciones, sean extrajudiciales o judiciales, derivadas de la presente relacion contractual los socios constituyen domicilios especiales en calle Col N°80, de la ciudad de Monteros, donde tendran eficacia todas las que se realicen.-Queda pactado que para las notificaciones extrajudiciales entre los socios, la simple entrega de la nota en original, contra firma del notificado en la misma, como constancia de recepcion, con la obligacion reciproca de recibirlas.-

DECIMA CUARTA Para el supuesto de litigio, los socios se someteran a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Concepcion, renunciando a cualesquiera otra que pudiere corresponderles.-Para el supuesto de demandarse judicialmente los socios entre si, singular o pluralmente, todos renuncian al derecho procesal de "recusacion sin expresion de causa" del Juez que deba intervenir.-

DECIMA QUINTA: Se firman cinco juegos de ejemplares iguales, de igual tenor y a un solo efecto de quince (15) ejemplares, en dos fojas y se entregan en este acto un ejemplar a cada socio, quienes lo reciben de conformidad.-

[Firmas manuscritas]
Lider R. D. de Monteros

Certifico: que la(s) firma(s) Certificada(s) en hoja notarial N° 12.898, han sido puestas ante mi. Doy Fe. Concepcion, a 02 dias del mes de febrero de 1996.-

[Firma manuscrita]
NORMA C. MOPTY de BAUMANI
ESCRIBANA-REGISTRO N° 37
TUCUMAN

[Sello circular]
NORMA C. MOPTY de BAUMANI
ESCRIBANA-REGISTRO N° 37
TUCUMAN

" CERTIFICO. Que la presente copia/copia, es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fe. En fecha 12/03/2010

Dra. Jantzon Josefina
Secretaria Concursal
Juzgado Civil y C. Comunera Nom.
Centro Judicial Concepcion

En mi carácter de
MERO TREIN
que me co
que la/s
ha/n sido p
No 2.521.
primeras
I. Ho 14.
LIDA PAT
AMRAN, D
edad med
tro Nota
ciudad
persóna
SEGUN



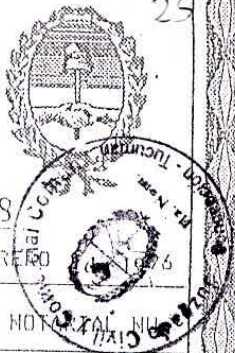
ACTUACIÓN NOTARIAL PARA
CERTIFICACIONES DE FIRMAS

Serie F N° 012898

CONCEPCION,

TUCUMAN, 07 de

FEBRERO



En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N°

MERO TREINTA Y SIETE. - - -

y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,

que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:

que la/s FIRMAS que anteceden, y obran en el documento al cual se anexa el presente,

ha/n sido puesta/s en mi presencia por : LIDA ROSARIO RODRIGUEZ DE AMRAN, L.C.

Nº 2.521.471, viuda; JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I. Nº 13.189.541, casado en

primeras nupcias con Viviana Graciela Abduca; JORGE DANIEL AMRAN, D.N.

I. Nº 14.296.650, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Chapedi;

LIDA PATRICIA AMRAN, D.N.I. Nº 18.158.629, soltera y MARCELO EDUARDO

AMRAN, D.N.I. Nº 24.808.930, soltero, emancipado por habilitación de

edad mediante Escritura Nº 49 del 13 de marzo de 1995 ante el regis-

tro Notarial Nº 37, todos domiciliados en calle Colón Nº 450 de la /

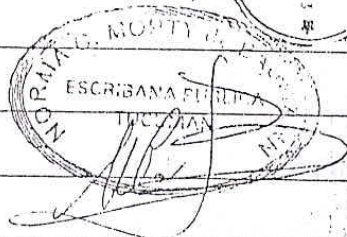
ciudad de Monteros, departamento Monteros de esta provincia. - - -

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe. - - -

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título: PERSONAL. - - -

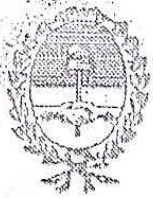
N° 03

JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
CAT 4001 L001 P010
CAS 341 T000 F024



* CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria En fecha 12/03/2010

Dra. Janyur A. Novina
Secretaria
Jefe de Civil y Familia
Centro Judicial Concepción



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACIONES DE FIRMAS



TERCERO: que el/los requerimientos respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultánea-
mente, por medio de ACTA Nº 067.-, FOLIO Nº 067.-, LIBRO Nº A/034.-

CUARTO: Corresponde a Contrato Social de "SUPER STOP Sociedad de He-
cho de José Oscar Amran, Jorge Daniel Amran, Lida Patricia Amran, Mar-
celo Eduardo Amran y Lida Rosario Rodríguez de Amran", con domicilio
legal en calle Colón No 80- Monteros- Tucumán.-

SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL

HORMA-C. MOITY de BAUMANN
ESCRIBANA- REGISTRO Nº 37
TUCUMAN

Certifico que la presente fotocopia en 3 (tres) folios
es fiel a su original que he tenido a la vista. Doy Fe. Conste.
S. Elvira de Tucumán, 12 de Marzo de 2020.

SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fe. Conste. En fecha 12/03/2020

Dra. Jantzon Josefina
Secretaria Concursal
Juzgado Civil y Concursal
Centro Judicial Concepcion

PABLO ALBORNOZ
APOBADO
2001 L23 F408
241 L901 F408
250 L900 F4024

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 1398.-

4 de marzo de 2010.-



A S.S.

MARIA JOSE POSSE

CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-

S.....//.....D

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA - EXPTE N°:
487/09.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los fines de que por intermedio de quien corresponda se sirva autenticar y remitir copia del Contrato Social obrante en los autos caratulados "SUPER STOP S.H. S/ CONCURSO PREVENTIVO".- GEG

DIOS GUARDE A S.S..-

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

05 MAR 2010

RECIBIDO Y A DESTAÑO, Hoy

señala horas

10:00

adjuntando

ca. 10:00 a 3:00


Dra. Patricia Josefina
Secretaria Concursal
Juzgado Civil y C. Com. Ira. Nom.
Centro Judicial Concepción

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: N/N JO S/ ESCRITOS SUELTOS.- EXPTE. N°: 01/4.-

Concepción, 12 de marzo de 2010.- Por recepcionado el oficio que antecede y atento lo allí solicitado, Expidase copias certificadas por Secretaria del Contrato social de Super stop Sociedad de hecho en los autos caratulados Super Stop S.H. s/Concurso preventivo Expte N° 20/02. Remítase el oficio al juzgado oficiante, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y remisión.-

Dra. MARIA JOSE POSSÉ

J U E Z

Juzg. Civil y Com. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/03/10 dentro a su oficina

65/12



Recibido 17 MAR 2010 a las 9/5
En siguiente Doc.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 25 de marzo de 2010.-

Por recibido oficio N° 1398: Agréguese y téngase presente.-

Proveyendo escrito de demanda: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N°: 21, désele intervención de Ley.-

Por deducida medida de aseguramiento de prueba conforme lo dispuesto por el Art. 213 inc. 2° del C.P.C. y C.: Téngase presente.- A sus efectos: Pase el presente expediente a Sala de Sorteo del Centro Judicial de Concepción, a los efectos de que de la lista respectiva se proceda al sorteo de un PERITO CONTADOR, designese fecha para que tenga lugar el referido sorteo el día 31/03/2010 a horas 9,00.-

Designase Perito de Parte al C.P.N. JORGE EMILIO PINTOS, quien deberá ser notificado del día y la hora en que se llevará a cabo la diligencias periciales.- CACV


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 30 MAR 2010 55/Notificar las partes
en Secretaría (Art. 106 C.P.C.C.)


Prosc. CRISelda CALDERON VALDEZ
PROSECRUTARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Folio

CMY
S. Soto
3/1/03
35

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y
OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA EXPTE N°: 487/09

En 31 de marzo de 2010 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos de este Centro Judicial Concepción en 29 fojas.JCGP

Prosc. CRISTIAN CALDERON VALDEZ
PROSECUTOR
JUZG. CIV. GEN. la Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Actor: Amador Jorge Daniel
 Demandado: Super Stop. S.H. y otros
 Objeto: Medida de aseguramiento de Pomeba

Recibido hoy 31 de Marzo se 2010
 siendo horas 8:30 adjuntando Expte 487/09
 en 29 fs. -

[Firma]
 C. P. N. Marta L. Figueroa de Soria
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA B
 Deleg. Administrativa de Superint.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a 30 (30)
 Dias del Mes de Marzo de 2010 y siendo horas 9:00
 ante mi, Sec. C. P. N. MARTA FIGUEROA de SORIA se procede al sorteo de
 Perito Contador
 desinsaculado el N° 50 Señor Solomon Pulka
 Domicilio en Matiengo 1993
 De esta ciudad, con lo que termina el acto firmando previa lectura ante mí, doy
 fé.-

[Firma]
 C. P. N. Marta L. Figueroa de Soria
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA B
 Deleg. Administrativa de Superint.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



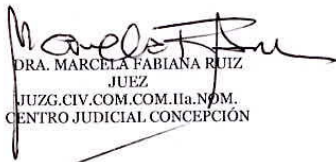
31 MAR 2010 12 55
Recibido
la siguiente Doc.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA

Concepción, 8 de abril de 2010

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NºM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En

re lido' Loidub N: 445

No se libró cédula por falta de Bono de Necesidad.

7

En 10/04/10 alquit bono de necesidad.


Ym P. Stein
MP 441

En 20/04/10 se libró cédula n° 445.

7

EN 23/4/10 retiró copia de documento
objeto de requerimiento de prueba, exhibición
de LIBROS.


SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

C/ Bono

32

c/b

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00OCMBWSFY

Expte N°: 487/09

Cédula N° 445

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de abril de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-**

Se notifica a: **PULKA, SALOMON**

Domicilio: **MATIENZO N° 1993, CONCEPCION**

PROVEIDO

"Concepción, 8 de abril de 2010.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ "Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PABLO FEDERICO URIEN
Juzg. Civil y Comercial II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



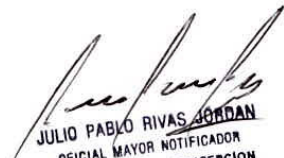
Oficial Notificador

M. E. N° _____ Recibido hoy 21 de Abril de 2010
A hs. 7' Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Sr. Rivas Jordan


CESAR PAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION Abril 21 de 2010. En la fecha siendo
10 notificué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domici-
lio indicado a PULKA, Salomón

Al no haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
se dejó cédula en su puerta y firma para constancia.


JULIO PABLO RIVAS JORDAN
OFICIAL MAYOR NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
21-04-10

Banco del Tucumán S.A.

23 ABR 2010

11 CONCEPCION

I.V.A. 11% 414-1234567890 CUIT 20-5173-820-5
Contribuyente N° 924-830357-2

TASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: CERMIGNANI MARCELO RODRIGO

BAJA: 197 FECHA: 23/4/10 Hora: 8:50:46

Nro de Control Caja: 25280917

Importe cobrado.....:

\$ 5,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

TASA DE JUSTICIA LIBRE

*

Fuero:

TASAS LIBRES

*

Expte. Nro/Año:

00000000000001/00

*

Codigo de Fuero:

1

*

Nro. Cuote.....:

4425186

*

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

TRIFLICADO

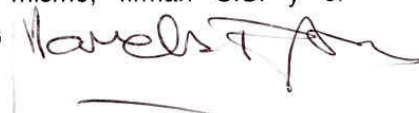


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.

En la Ciudad de Concepción, en fecha 23 de abril de 2010, comparece
PULKA SALOMON, Mat. N° 3579, con domicilio real en Matienzo n° 1993,
Concepción, quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de Perito
Contador para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y
legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en
calle San Martín n° 1279, Tel. N° 424109.- Oído lo expuesto, el Juzgado
decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por
constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado
este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el
compareciente por ante mi de lo que doy fé.- GEG

X  SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T




Dr. PABLO F. JERICO URIBIO
J. JUDICIAL
Juzg. Civ. con Com. Ita. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

35

**PERITO CONTADOR SOLICITA HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS PARA
LA EXHIBICIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACION**

SRA. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.

**JUICIO: "ASRAM JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S. H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA".- EXPTE N ° 487/09.
EXHIBICION DE LIBROS.**

SALOMÓN PULKA, Contador Público Nacional, con el domicilio
constituido en autos, designado Perito Contador en el Juicio del epígrafe, respetuosamente
a V. S. me presento y digo:

SALOMON PULKA, Contador Público Nacional, con el domicilio
constituido en autos, Perito Contador en el Juicio del epígrafe, respetuosamente a V. S.
me presento y digo:

1.- Consta en autos, mi designación como Perito Contador en esta acción de
aseguramiento de prueba.

2.- En tal condición, vengo a solicitar de V.S. la habilitación de día y horas, a
fin de constituirme en la sede que se designe de: **SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO
Y CADA UNO DE LOS SOCIOS** Lidia Rosario Rodríguez de Asram; José Oscar Asram;
Lidia Patricia Asram y Marcelo Eduardo Asram y tomar conocimiento de la información
que me es necesaria, para cumplir con la labor encomendada.

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA


SALOMÓN PULKA
CONTADOR PÚBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

Recibido **27** **ARR** **2010** a no. **845** y presente a Recibido por
la siguiente Doc. _____

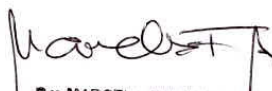
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA
DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 27 de abril de 2010.-

Aclare lo que peticiona y se proveerá.-

Al pedido de Habilitación de Días y Horas: No Ha Lugar.- CACV


Dra. MARCELA COBIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nem.
Centro Judicial Concepcion

PERITO CONTADOR SOLICITA ANTICIPO DE GASTOS.

SRA. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.

JUICIO: "ASRAM JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA".- EXPTE N ° 487/09. EXHIBICION DE LIBROS.

SALOMÓN PULKA, Contador Público Nacional, con el domicilio constituido en autos, designado Perito Contador en el Juicio del epígrafe, respetuosamente a V. S. me presento y digo:

1.- Tal como consta en autos, he aceptado el cargo conferido.

2.- En los rubros **4.- EXHIBICIÓN DE LIBROS** y **6.- HECHOS** de esta acción de aseguramiento de prueba, el demandante **ASRAM JORGE DANIEL** propone un extenso cuestionario pericial contable, del que surge que debo compulsar constancias documentales y registros contables en sede de la sociedad **SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO Y A CADA UNO DE LOS SOCIOS**: Lidia Rosario Rodríguez de Asram; José Oscar Asram; Lidia Patricia Asram y Marcelo Eduardo Asram , que resultan imprescindibles para cumplir con la determinación e informes encomendados, lo cual implica una serie de diligencias, y gastos a realizar.

3.- Por lo expuesto, **SOLICITO** de V. S. autorizar un anticipo para gastos por la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos).

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA


SALOMÓN PULKA
CONTADOR PÚBLICO
M.P. 1579 - C.G.C.E.T

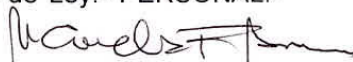
27 ABR 2010 *gus*
Recibido _____ a las _____ y presento a _____
la siguiente Doc. *Adj. (1) copio*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 27 de abril de 2010.-

Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito Contador de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS): Traslado a la parte Actora por el término de Ley.- PERSONAL.-
CACV


Dra. MARCELA BIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial 11a. Nom.
Centro Judicial Concepcion

Em

se libro cedula N° 1858. _____

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 487/09

Cédula N° 1858

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de mayo de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

Se notifica a: AMRAN JORGE DANIEL
Domicilio: CASILLERO N° 21

PROVEIDO

CONCEPCION, 27 de abril de 2010.- Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito Contador de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS): Traslado a la parte Actora por el término de Ley.- PERSONAL.- Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adj. copia para traslado en (1) fs.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

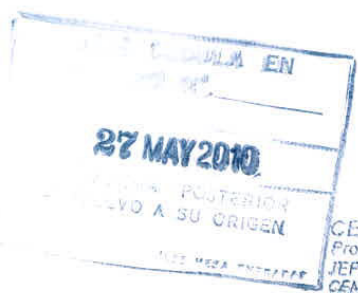
M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador



CESAR PAUL CHU
Prosecretario Judicial
JEFE DE MESA DE EN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SALOMÓN PULKA

Contador Público Nacional

Mat. Prof. N° 3579

Matienzo 1993 - Tel. (03865) 424109

(4146) Concepción - Tucumán

RESPONSABLE MONOTRIBUTO EVENTUAL

0001

000000024



CUIT N° : 20-04356517-7

Ing. Brutos N°: E. T.

Inicio de Actividad:

01 / Agosto / 2002

Fecha

RECIBO

02 06 10

Señor (es): ASRAM JORGE DANIEL

Domicilio: _____

Localidad: _____ CUIT: _____

I.V.A.

Responsable Inscripto ☐

Responsable Monotributo ☐

No Res. ☐

Exento ☐

Cons.Final ☐

RECIBI(MOS) la suma de pesos: OCHOCIENTOS

En Concepto de pago de: ANTICIPO DE PAGO DE PERICIA CONTABLE SOLICITADO EN EL JUICIO CARATULADO: "ASRAM JORGE DANIEL C/ SUPERSTOR S.R.L. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA" EXPT. N° 487/09 EXHIBICIÓN DE LIBROS RADICADO EN EL JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM. CONCEPCIÓN

SALOMÓN PULKA
CONTADOR PÚBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T.

SON \$ 800.00 =

Firma

00 11 50

1000 1000 1000



1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000



SE FIJE FECHA.-

Sra. Jueza Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.-

Ref:-"AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP S.H. Y OTROS
S/MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA".EXPTE. N°
487/09.-

JORGE DANIEL AMRAN, en el carácter actuante a V.S. respetuosamente
digo:-

1- Adjunto recibo extendido por el perito contador
SALOMON PULKA, con el cuál acredito haber abonado el anticipo para gastos solicitado.
Pido se agregue y se tenga presente.-

2- En efecto S.S., solicito se fije fecha y hora para que el perito
desinsaculado en autos, se apersona en las oficinas de la sociedad demandada a los fines de
poder realizar la pericia encomendada. Asimismo deberá notificarse a los socios en el
domicilio legal, para que procedan a la exhibición de los libros contables.-

JUSTICIA.



JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
C.A.T. 1001 L0J F046
C.A.S. 1001 L001 F010
MAT.FEP. 1000 F0024

Recibido 03 JUN 2010

a no. 1030

la siguiente Doc.

ADJUNTA

20015 v. 124

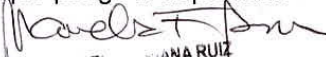
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 17 de junio de 2010.-

Fijese fecha a los efectos de llevar a cabo la Pericial Contable solicitada en los presentes autos para el 30/06/2010 a horas 09:00 o subsiguiente hábil en caso de feriado.- PERSONAL.-

Asimismo notifíquese a la demandada a los efectos de que ponga a disposición del Sr. Perito toda la documentación inherente al caso.- CACV

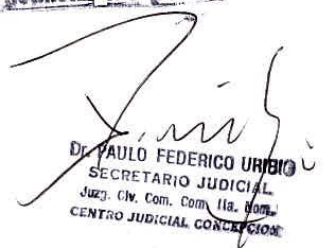

Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nro.
Centro Judicial Concepcion



se libro cedula N° 1861. —

15 631

22 JUN 2010
en Teona sa dominica las perlas
en Secretaría (Art 108 C.P.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/6/10 me notifico del poder g'ntado


JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
CAT 4001 L9J F946
C.A.S. 341 L901 F910
MAT FED T999 F9824

En 23/6/10 retrocedi (961. con (8) fs p/hu/sdo. -


JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
CAT 4001 L9J F946
C.A.S. 341 L901 F910
MAT FED T999 F9824

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 487/09

Cédula N° 1961

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de junio de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

Se notifica a: SUPER STOP S.H. Y OTROS

Domicilio: ALBERDI N° 240, MONTEROS ,

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de junio de 2010.- Fíjese fecha a los efectos de llevar a cabo la Pericial Contable solicitada en los presentes autos para el 30/06/2010 a horas 09:00 o subsiguiente hábil en caso de feriado.- PERSONAL.- Asimismo notifíquese a la demandada a los efectos de que ponga a disposición del Sr. Perito toda la documentación inherente al caso.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** *Se adjuntan copias en (08) fs.*

DR. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

DR. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Monteros, 23 de Junio de 2010.-

----- Recibido. Cúmplase.-----



CARLOS ZACARIAS APUD
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
MONTEROS

Monteros, 23 de Junio de 2010.-

----- en la fecha, siendo horas 13.00, me////
constituí en el domicilio indicado en cédula. Siendo atendido por una
persona que dijo llamarse Oscar Anron, a quien se le hace entrega de
la copia, mas el traslado y firma para constancia.-----

Oscar Anron



ORTE, JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 23 de Junio de 2010.-

----- en igual fecha, vuelva al Juzgado
de origen en 01(una) foja util.
sirva la presente a tanta nota remisión.-



CARLOS ZACARIAS APUD
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
MONTEROS

ADJUNTO CEDULA DILIGENCIADA-

Señora Jueza Civil y Comercial de la IIa. Nom.-

Ref: -"AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP S.H.
S/MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS."-
EXPTE. N° 487/09.-

JUAN PABLO ALBORNOZ, en el carácter actuante a V.S.
respetuosamente digo:-

- Adjunto cédula n° 1961 debidamente diligenciada en 01 fs. Pido se agregue y se
tenga presente.-

JUSTICIA.-

JUAN PABLO ALBORNOZ
ABOGADO
C.A.T. 4061 L9J F946
C.A.S. 341 L901 F910
C.A.S. 1469 F9824

08 JUL 2010

Recibido

8 de

815

se presentó a comparecer

la siguiente Doc.

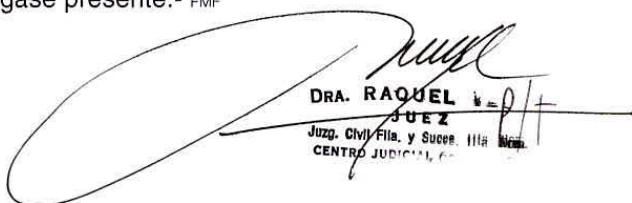
Adjunta Cédula n° 1961 diligenciada

Presente a Despacho en fecha 03/08/2010

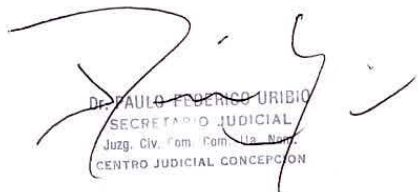
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 06 de Agosto de 2010.-
Agréguese y téngase presente.- FMF


DRA. RAQUEL JUÁREZ
Juzg. Civil/ Fila. y Suces. IIIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 AGO 2010
en Secretaría (Art. 133 C.P.S.C.)


DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Fam. Com. Us. Neg.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



46

**PERITO CONTADOR SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA
PRESENTACIÓN DEL INFORME PERICIAL CONTABLE.**

SRA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACIÓN

**JUICIO: "ASRAM JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S. H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA".- EXPTE N ° 487/09.
EXHIBICION DE LIBROS.**

SALOMON PULKA, Contador Público Nacional, con el domicilio constituido en autos, designado Perito Contador en el Juicio del epígrafe, respetuosamente a V.S. me presento y digo:

1. Consta en autos, que el Informe Pericial Contable requerido por la parte actora requiere la compulsa de constancias documentales que abarcan cinco ejercicios económicos (2004 a 2008) de la empresa demandada SUPER STOP S. H. y OTROS.
2. Lo anterior señala la extensión de la tarea a realizar, que significa verificar más de treinta mil comprobantes contables y sus registros del 2004 al 2008, lo que hace necesaria e imprescindible una ampliación del plazo al ya insumido en el desarrollo de la labor encomendada.

Consecuentemente, de V.S. **SOLICITO** ampliar en 20 (veinte) días el plazo para la elaboración del Informe Pericial Contable.

Digne V. S. proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA


SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

Asamblea 8 AGO 2010

720

la siguiente Dec.

7

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA
DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

CONCEPCION, 25 de agosto de 2010.-

Atento lo solicitado por el Sr. Perito: Dése un plazo de veinte días a los efectos
de que presente la Pericial encomendada, el que comenzará a correr desde que
fuere notificada la presente.- PERSONAL.- CACV



- E 02/09/2010 se hizo lectura p. 3203/10 -





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 487/09

Cédula N° 3209

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

Se notifica a: AMRAN JORGE DANIEL
Domicilio: CASILLERO N° 21

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de agosto de 2010.- Atento lo solicitado por el Sr. Perito: Dése un plazo de veinte días a los efectos de que presente la Pericial encomendada, el que comenzará a correr desde que fuere notificada la presente.- PERSONAL.- Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Daniel E. Ferrero - Juez
Juzgado Civil y Comercial
Comun II Nominación
Concepción, 1 de Septiembre de 2010

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 487/09

Cédula N° 3210

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

Se notifica a: PULKA, SALOMON

Domicilio: SAN MARTIN N° 1279 - CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de agosto de 2010.- Atento lo solicitado por el Sr. Perito: Dése un plazo de veinte días a los efectos de que presente la Pericial encomendada, el que comenzará a correr desde que fuere notificada la presente.- PERSONAL.- Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO INSIGIO
S.E. J. P. J. JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Concepción
CARTERO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03.09.10 -

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: RICHARDO VILLOZA -

(LEU)
LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaría Judicial
Mesa de Entrada
Centro Judicial Concepción

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CONCEPCION, 03 DE SEPTIEMBRE de 2010 En la fecha siendo
hoy 09¹⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado _____

Al NO haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo ^{SR} ~~Hamarsa~~
EMPLADO QUIEN NO y firma para constancia,
— SOBRE ESCRITO — SR. VALR —

RICARDO C. VILDOZA
OF. MAY. NOT.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERITO CONTADOR PRESENTA INFORME PERICIAL CONTABLE

SRA. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN.-

JUICIO: "AMRAM JORGE DANIEL VS. SUPER STOP S. H. Y OTROS S/MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA. EXHIBICIÓN DE LIBROS".
EXPTE. N° 487/09.

SALOMON PULKA, Contador Público Nacional, con el domicilio constituido en autos, Perito Contador en el Juicio del epígrafe, respetuosamente a V. S. me presento y digo:

Que vengo a presentar, en tiempo y legal forma, el Informe Pericial Contable encomendado por la parte actora de esta acción AMRAM JORGE DANIEL.

I. REQUERIMIENTO DE LA ACTORA

La actora en el acápite 4.- **EXHIBICION DE LIBROS** de su presentación, solicita que previo a responder sobre los puntos de pericia planteados, me constituya en el domicilio de la empresa SUPER STOP S. H. sito en Alberdi 240 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, y en los términos de los artículos 55 primera parte, 21, 23 y concordantes de la Ley 19550 y 240 del Código Civil y Comercial Común, proceda a auditar, una vez exhibidos, los siguientes libros y constancias documentales:

Libros comerciales, fiscales, laborales, previsionales, libros de reunión de socios, libros de actas, libros de utilidades, estados de resultados, diario, notas complementarias y sus anexos; libros de asambleas; libros iva compras e iva ventas, declaraciones juradas impositivas presentadas por la sociedad y los socios ante la AFIP – DGI; declaraciones juradas de ingresos brutos, salud pública, presentadas por la sociedad y los socios ante la Dirección General de Rentas de la Provincia; declaraciones juradas, presentadas por la sociedad y los socios ante la Municipalidad de Monteros.

II.CONSTANCIAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS Y EXAMINADAS

A los fines de dar cumplimiento a lo requerido por la actora, que describo en el punto anterior, examiné las constancias y registros contables exhibidos que describo a continuación:

- Estados Contables de la accionada SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO, certificados por Contador Público, correspondientes a los ejercicios económicos anuales 2004,2005,2006,2007 y 2008, iniciados el 1º de enero y cerrados el 31 de diciembre de cada año.

- Registros Fiscales: IVA Compras e IVA Ventas de la demandada Súper Stop Sociedad de Hecho, encuadernados, mensuales, llevados en sistema computarizado.

LEY DE ARANCELES N° 7897
Art. 7º.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.
Art. 8º.- El monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.
Consulta Escrita \$1.000.- (pesos un mil)
Según Resolución HCD N°1878

- Registro Único de Remuneraciones y Declaraciones juradas previsionales F-931 presentadas ante la AFIP. por la sociedad accionada.

- Declaraciones juradas impositivas presentadas ante la AFIP por la sociedad y los socios, a saber: impuesto a las ganancias, bienes personales, a la ganancia mínima presunta, impuesto al valor agregado.

- Declaraciones juradas de los impuestos a los ingresos brutos, salud pública e inmobiliario presentadas por la sociedad ante la Dirección General de Rentas de la Provincia; declaraciones juradas presentadas por la sociedad y los socios ante la Municipalidad de Monteros, Concepción y J.B. Alberdi, por las tasas Cisi y Ciasis.

III. CONSIDERACIONES Y SALVEDADES PREVIAS

En ocasión de presentar el Informe sobre los Estados Contables, correspondientes a los ejercicios económicos anuales 2004 al 2008, el Auditor certificante de los mismos, manifestó en los rubros respectivos:

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

He realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoria vigentes. Estas normas requieren del Auditor que planifiquen y desarrollen la auditoria para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables preparados de acuerdo con las normas contables vigentes y consideradas en su conjunto; examiné sobre la base de pruebas selectivas los elementos de juicio que respalden la información expuesta en los estados contables; evalúe las normas contables utilizadas y como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la empresa, y no tiene por objeto, y necesariamente permite, detección de irregularidades intencionales.

INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.-

*1. Los Estados contables mencionados en el apartado I, debido a que Super Stop S.H. es una Sociedad de Hecho que **no lleva Libros de Comercio rubricados**, no se encuentran asentados en el **Libro Inventarios y Balances**.*

*2. Por lo expuesto en apartado 1. precedente, los saldos expuestos en los mencionados estados **no se encuentran asentados en libros rubricados de la Sociedad**, llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los saldos concuerdan con registros auxiliares no rubricados.*

En relación a lo arriba manifestado por el Informe del auditor, expresa el Código de Comercio:

Art. 43 Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva. (Artículo sustituido por art. 1º del Decreto-Ley N° 4777/1963 B.O. 19/06/1963. Vigencia: a partir del 1º de Octubre de 1963.)

Art. 44. Los comerciantes, además de los que en forma especial impongan este Código u otras leyes, deben indispensablemente llevar los siguientes libros:

1º Diario;

2º Inventarios y Balances.

Sin perjuicio de ello el comerciante deberá llevar, los libros registrados y la documentación contable que correspondan a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que le exijan la importancia y la naturaleza de sus actividades de modo que de la contabilidad y documentación resulten con claridad los actos de su gestión y su situación patrimonial.

(Artículo sustituido por Art. 1º del Decreto-Ley N° 4777/1963 B.O. 19/06/1963. Vigencia a partir del 1º de Octubre de 1963.)

Art. 45. En el libro Diario se asentarán día por día, y según el orden en que se vayan efectuando, todas las operaciones que haga el comerciante, letras u otros cualquiera papeles de crédito que diere, recibiere, afianzare o endosare; y en general, todo cuanto recibiere o entregare de su cuenta o de la ajena, por cualquier título que fuera, de modo que cada partida manifieste quién sea el acreedor y quién el deudor en la negociación a que se refiere.

Dentro del marco normativo arriba descripto, sostiene la doctrina y jurisprudencia, que si bien es cierto, que las **Sociedades de Hecho**, son irregulares, y no tienen la obligación, en principio al menos, de observar con estrictez la normalidad y perfección contable exigida por los artículos 43, 44 y 45 del Código de Comercio, habida cuenta que esa obligatoriedad rige solo para las sociedades regularmente constituidas, ello implica una desventaja en sus controversias, pues la actitud *de no sujetarse a las normas legales en orden a la obligatoriedad de la matriculación y registración de las sociedades y la de llevar una contabilidad conforme a las exigencias de la ley mercantil* no puede constituir una ventaja o alzarse como una fuente de beneficios para quien se encuentra al margen de la ley.

Ello así, tal el caso de la Sociedad de Hecho Super Stop, toda vez que la decisión de *convivir comercialmente con esa precariedad desde su constitución el día 15/01/1996*, le importó asumir un riesgo mayor, por cuanto tales sociedades deben probar la **legitimidad** del giro comercial que aducen para acreditar su **veracidad**, *sin poder ampararse en sus propias registraciones contables adecuadamente integradas*, de las que por hipótesis carecen para poder demostrar la realidad de las operaciones.

La Sociedad de Hecho Super Stop es irregular, no puede llevar libros rubricados, **al no estar inscripta**. Su característica es la informalidad contable, aunque podría haber llevado una contabilidad regular en el aspecto "técnico" a pesar de su condición "legal" de irregular por falta de rubricación de los libros.

En conclusión, por lo expuesto precedentemente, emitiré el Informe Pericial Contable encomendado por AMRAM JORGE DANIEL **con salvedades**.

IV. INFORME PERICIAL CONTABLE

Previo a su tratamiento, deberá tener en cuenta V.S. que la Sociedad de Hecho Super Stop, hasta fines del año 2006 explotó cuatro supermercados ubicados en las ciudades de: Monteros, sede de su administración, Concepción, Juan Bautista Alberdi y Tafi del Valle. El proceso administrativo de las compras y ventas, cobranzas, manejo de las transacciones con tarjetas de crédito, operaciones bancarias, liquidaciones y pago de sueldos, liquidaciones y pago de impuestos fueron de tal magnitud, que para los períodos anuales del 2004 al 2008, que seleccioné para su examen, aproximadamente 3.000 comprobantes. Considero que razones de economía procesal hacen imposible acompañar copias, como lo exige la actora en el cuestionario planteado. Por ende,

acompañaré copia de aquellas constancias documentales trascendentes en dilucidar la litis.

A continuación, procedo a responder los puntos periciales planteados:

Punto 1.): *Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre libros de inventario, balance, estado patrimonial, contratos con terceros, fiscales, laborales, previsionales, libros de reunión de socios, libros de actas, libros de utilidades, estados de resultados, diario, notas complementarias y sus anexos; libros de asambleas; libros IVA Compras e IVA Ventas, declaraciones juradas impositivas presentadas por la sociedad y los socios ante la AFÍP-DGI, declaraciones juradas de ingresos brutos, salud pública, presentadas por la sociedad, y los socios ante la Dirección General de Rentas de la Provincia; declaraciones juradas, presentadas por la sociedad y los socios ante la Municipalidad de Monteros. Correspondiente a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas y de sus papeles de trabajo.- (rúbrica e inscripción en el Registro Público de Comercio).*

Respuesta al Punto 1.):

a) Respecto a los libros de inventario, balance, estado patrimonial, libro de utilidades, estado de resultados, diario, notas complementarias y sus anexos, libros IVA Compras e IVA Ventas, "Brevitatis causae" me remito a lo descripto en las **Respuestas** brindadas supra en **II. CONSTANCIAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS Y EXAMINADAS, III. CONSIDERACIONES Y SALVEDADE PREVIAS.** y a lo tratado en particular, en cada una de las otras **Respuestas**, brindadas en el Informe Pericial Contable.

b) En relación a los libros de asambleas y de reunión de socios, a lo tratado específicamente en la **Respuesta al Punto 2.)** siguiente.

c) Examiné la declaraciones juradas impositivas presentadas por la sociedad y sus socios a la AFIP-DGI, (IVA, Ganancias, Bienes Personales, a la Ganancia Mínima Presunta, F-931 SUSS; ante la Dirección General de Rentas (Ingresos Brutos, Salud Pública, Inmobiliario) y Municipalidades (Ciacis, Cisi), en el caso de la Sociedad de Hecho Super Stop audité, mediante un muestreo selectivo, la carga de los débitos y provisiones en los Anexos de los Estados Contables correspondiente a los ejercicios 2004 al 2008.

La Sociedad de Hecho Super Stop, como ya expresé, en el período en cuestión 2004 al 2008 **no estuvo inscripta** en el Registro Público de Comercio, por lo tanto **no existen** registros contables rubricados.

Punto 2.): *Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre las resoluciones tomadas por la Gerencia con las actas respectivas, que se encuentran asentadas en los libros respectivos, y correspondiente a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.*

Respuesta al Punto 2.): Las resoluciones, a las que he tenido acceso, tomadas por la Gerencia de la Sociedad de Hecho Super Stop, que constan en las actas respectivas, correspondientes a los ejercicios económicos 2004,2005,2006,2007,2008, son las siguientes:

- Acta Constitutiva del 15/01/1996, la que designó como Socios Gerentes de la SOCIEDAD DE HECHO SUPER STOP, a los señores Jorge Oscar Amram y Jorge Daniel Amram.

- Acta del 08/03/2007 en la que los socios que representan el 100% del Capital Social se reunieron para tratar la modificación de la refinanciación otorgada por el Banco de la Nación Argentina por Resolución de fecha 21/11/2006 relacionada a la deuda hipotecaria que mantiene la Sociedad. Como resultado de la negociación se aceptó por unanimidad la nueva Resolución del Banco de fecha 22/02/2007, con nuevas cláusulas de refinanciación, adjunto copia con firmas certificadas por Escribana Pública.

- ACTA ACUERDO del día 29/12/2008, cuya copia adjunto, certificada por Escribana Pública, en la que consta la reunión celebrada por los socios: Lida Rosario Rodriguez de Amram (10%); José Oscar Amram(30%); Lida Patricia Amram (15%) y Marcelo Eduardo Amram (15%), con la ausencia del socio Jorge Daniel Amram (30%), que representan la mayoría del Capital Social(70%), integrantes de la razón social SOCIEDAD DE HECHO SUPER STOP, quienes de común acuerdo y plena conformidad deciden: revocar la designación al socio Jorge Daniel Amram como administrador, gerente y representante de la firma social, que se venía desempeñando como tal desde el 15/01/1996 y designar al socio Marcelo Eduardo Amram, administrador, gerente, y representante de la firma social para que en forma indistinta actúe con el otro administrador el socio gerente Jorge Oscar Amram.

Las actas mencionadas supra, me fueron exhibidas asentadas en hojas volantes certificadas por la Escribana MOPTY DE BAUMANN.

- En la reunión de los socios de la Sociedad de Hecho Super Stop de fecha 25/03/2009, con la ausencia del socio Jorge Daniel Amram, se resolvió adquirir un Libro de Actas a los fines de plasmar las decisiones y resoluciones que adopte la Sociedad, y rubricarlo mediante la intervención de Escribano Público.

Así consta en el acta transcripta al folio 01 del Libro habilitado, cuya copia adjunto.

Punto 3.): Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes emitidos o cualquier otra documentación de la Gerencia o de la persona que esta a cargo de la administración de la sociedad de hecho, sobre la situación patrimonial de la sociedad respecto de los socios y terceros. En especial pagos efectuados a proveedores con sus facturas debidamente asentadas y en que libros mencionados en la pregunta anterior figuran. Ganancias obtenidas y que correspondan a los años 2004, 2005, 2006, 2007,2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

Respuesta al Punto 3.): Con respecto a la primera parte de la pregunta, la compulsa de la documentación obrante revela, que los informes sobre la situación patrimonial de la sociedad respecto de los socios y terceros, fueron emitidos por la Gerencia de la Sociedad de Hecho Super Stop, y consisten en Estados Contables de los ejercicios económicos 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

De los aspectos relevantes sucedidos en el giro comercial de la empresa Sociedad de Hecho Super Stop, la que llegó a explotar comercialmente, hasta fines del año 2006, cuatro supermercados, tres de ellos en establecimientos propios ubicados en las ciudades de Monteros, Concepción y J.B. Alberdi y uno arrendado en Tafi del Valle, que han incidido en la evolución de la situación patrimonial de la sociedad respecto de los socios y terceros, puedo citar:

- En el mes de noviembre del año 2001, solicitó la apertura del concurso preventivo la Sociedad de Hecho Super Stop, proceso radicado en el Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación, denunciando como fecha de cesación de pagos los primeros días del mismo mes.

- El 11/02/2002 solicitan los socios y la Sociedad de Hecho Super Stop la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento en los términos del artículo 65 de la Ley 24522 de Concursos y Quiebras, haciéndose lugar a su apertura. Es importante destacar que la Sociedad de Hecho Super Stop, denunció ser la única integrante del concurso por agrupamiento en estado de cesación de pagos.

- El análisis del Estado Patrimonial presentado por la Sociedad de Hecho Super Stop a la fecha de apertura del Concurso Preventivo el 11/02/2002, revela una situación económica y financiera comprometida, con un Patrimonio neto negativo afectado a la explotación de \$ (1.047.842,34), y no afectado a la explotación positivo por \$ 650.427,16, resultando un Patrimonio Neto negativo de \$ (397.415,18).

- En el año 2003, los socios y la Sociedad de Hecho presentan su propuesta concordataria para su homologación en el Concurso Preventivo.

- Los Estados Contables de los ejercicios económicos 2004 y 2005, reflejan una utilidad que no son producto de la actividad comercial de los supermercados. Derivan de otras actividades, alquileres y bolsones PAMI, y en el caso especial del año 2005 los beneficios surgen del acuerdo concordatario del concurso preventivo homologado en el año 2005.

AÑO	UTILIDAD	PATRIMONIO NETO
2004	200.205,92	4.015.805,43.
2005	225.220,83	4.214.983,13.

- El 08/09/2005 se dictó la sentencia que homologó la propuesta de los concursados a los acreedores quirografarios consistente en:

1. Quita del 50% de cada crédito.
2. Cuatro años de gracia desde la homologación del acuerdo (hasta el 08/09/2009 inclusive)
3. El saldo del crédito pagadero en seis cuotas anuales, iguales y consecutivas (desde el año 2010 al 2015).

Las quitas del 50% logradas, significaron una reduccción de los pasivos quirografarios verificados y admisibles de \$ 1.506.642,54 en el ejercicio 2005.

▪ El Estado Contable del ejercicio económico 2006 muestra un deterioro acentuado en los negocios de la Sociedad, que arrojó una pérdida y consiguiente caída del patrimonio neto de:

AÑO	PERDIDA	P.NETO
2006	(2.266.181,87)	1.948.801,46.

▪ Entre diciembre 2006 y enero 2007 la Sociedad de Hecho Super Stop arrienda sus locales de los supermercados ubicados en Concepción, Monteros y J.B.Alberdi a Jumbo Retail S.A.(Super Vea), y deja de arrendar el local del supermercado ubicado en Tafi del Valle. En definitiva, desde enero del 2007 la sociedad no comercializó mas productos en los supermercados, manteniendo las ventas de bolsones de productos comestibles directamente al PAMI, hasta fines de diciembre del año 2008.

▪ El ejercicio económico 2007 refleja utilidad, producto de los alquileres de los inmuebles de la Sociedad de Hecho y la venta de bolsones de productos comestibles al PAMI.

AÑO	UTILIDAD	P.NETO
2007	355.576,18	2.304.377,64.

▪ El ejercicio económico 2008, también arroja utilidad y consiguiente mejora del patrimonio neto:

AÑO	UTILIDAD	P.NETO
2008	1.067.350,01	3.371.727,65.

▪ Desde el 01/01/2009, la Sociedad de Hecho Super Stop dejó de comercializar los bolsones de productos comestibles al PAMI., por lo cuál el ejercicio económico cerrado el 31/12/2009 ya no cuenta entre sus activos con existencia de mercaderías (bienes de cambio). La ausencia de la venta de bolsones PAMI, provocó una disminución de utilidades en el ejercicio económico 2009, si se lo compara con el 2008, que se observa en el cuadro siguiente:

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Venta de bolsones PAMI	2.014.406,17	0,00
Costo de Prod. Vend. PAMI	(1.367.332,38)	0,00
Resultado Bruto	647.073,79	0,00
Margen porcentual s/ventas	32,1%	
Ingreso alquileres	1.352.232,49	1.469.955,75
Gastos de admin.y comerc.	(729.350,27)	(693.325,27)
Resultado de explotación: utilidad	1.269.956,01	776.630,48

En lo que hace a si los pagos efectuados a proveedores y si sus facturas están debidamente asentadas y en que libros de la pregunta 1.) figuran, informo lo siguiente:

▪ Las facturas de compra a proveedores exhibidas, estan asentadas en el Libro Iva Compras, llevado mensualmente, en sistema computarizado, en hojas móviles,

encuadrado, que solamente cumple los requisitos formales exigidos por la AFIP-DGI, a los efectos de la confección de la DDJJ IVA, en razón que las operaciones de compra no están contabilizadas en registro alguno.

- En lo que hace al pago a proveedores, un muestreo selectivo de las facturas de compra, revela que de ellas no surge si fueron pagadas o no, y si lo fueron, no se indica cuál fue la fecha del pago.

- La Sociedad de Hecho llevaba un sistema de fichas informatizadas individuales de proveedores, con débitos por pagos y créditos por compras, cuyos saldos no es posible confrontarlos con ningún libro auxiliar contable, ya que no se llevaba.

Con respecto a las ganancias o pérdidas obtenidas, numéricamente señaladas arriba en esta misma respuesta, cabe distinguir dos etapas, la que corresponde a los años 2004, 2005 y 2006, con actividad comercial en los supermercados y en los años 2007 y 2008 con supermercados arrendados. Los Estados Contables en los años 2004, 2005, y 2006, arrojaron pérdida operativa, según se aprecia mas adelante en 6.2.), afectada su verificabilidad y consistencia por la ausencia de control sobre las existencias de los bienes de cambio, no así los años 2007 y 2008 que señalan una ganancia neta final, sin supermercados propios, y donde las existencias de productos solo eran los destinados a los bolsones PAMI.

En orden a las utilidades, en el punto 2) del acta de reunión de socios de fecha 25/03/2009, transcrita al folio 01 del Libro de Actas, el socio José Oscar Amram manifiesta, que como consecuencia del acuerdo homologatorio debe cancelarse a partir del año 2010 la primera de las cuotas del acuerdo logrado con los acreedores quirografarios. Que hasta la fecha se vienen acumulando deudas impositivas y juicios laborales anteriores al 31/12/2008 todavía impagas. Solicita a los señores socios constituir una reserva facultativa sobre la totalidad de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas por S H Super Stop, a partir del ejercicio iniciado el 01/01/2008 y que cierra el 31/12/2008, quedando incluidas las utilidades de ese ejercicio y las utilidades que pudieran obtenerse en el futuro, reserva que solo podrá ser desafectada para pagar los conceptos antes dichos hasta que los socios resuelvan por mayoría modificar esta decisión.

Punto 4.): *Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes emitidos o cualquier otra documentación sobre la existencia vencimiento de créditos provenientes de prestadores, bienes de cambio existentes, bienes de uso, con la amortización acumulada y demás rubros del giro comercial y que correspondan a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.*

Respuesta al Punto 4.): “*Brevitatis causae*” me remito a lo informado en las **Respuestas** brindadas a cada uno de los puntos planteados subsiguientes.

Punto 5.): *Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes emitidos o cualquier otra documentación detallada sobre las cargas y gastos,*

con sus respectivos comprobantes, que devengaron los ejercicios correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

Respuesta al Punto 5.): La compulsa de la documentación relacionada con las cargas y gastos y sus respectivos comprobantes, devengados en los ejercicios correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, de la SOCIEDAD DE HECHO SUPER STOP S.H., integran el Anexo II de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos mencionados. El Anexo II imputa los gastos de comercialización y administración de los estados contables de la Sociedad de Hecho Super Stop, mientras que los financieros se los observa en el Estado de Resultados.

Por razones metodológicas, informo cada concepto de cargas y gastos, en la **Respuesta al Punto 6)** siguiente y en la **Respuesta al Punto 8).**

Punto 6.): *Para que determine e informe el perito desinsaculado, sobre informes con la documentación respaldatoria respectiva sobre los gastos ordinarios de administración, comercialización, financiación que correspondan a cada ejercicio de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, haciendo constar los montos de: 1) Retribución de administradores, gerentes y cualquier otro personal que estuviesen facultados para percibir y disponer al respecto. 2) Otros honorarios y retribuciones de servicios técnicos y en conceptos similares percibidos por los encargados de la razón social. 3) intereses pagados o devengados, indicándose por separado, las deudas provenientes a proveedores, acreedores, bancos, etc. 4) Amortizaciones o provisiones efectuadas. 5) Criterio o procedimiento utilizados tanto en valuación de bienes de cambio, como bienes de uso, con bienes muebles o inmuebles, con indicación del método de determinación del costo u otro valor aplicado. 6) Valuación y evaluación de los activos, debiéndose indicar el efecto consiguiente sobre los resultados de cada uno de los ejercicios mencionados. 7) Activos gravados con hipoteca, prenda u otros derechos reales y o con derechos personales, con la referencia de la obligación contraída. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.*

Respuesta al Punto 6.): Resulta necesario aclarar que la pregunta formulada contempla dos partes diferenciadas:

La primera desde los ítems 1) al 4) requiere el análisis de los gastos ordinarios de administración y comercialización del Anexo II y los de financiación en el Estado de Resultados. La segunda contempla los ítems 5) al 7) que se refiere a la valuación de los distintos activos de la Sociedad de Hecho y otros gravados con hipoteca, prenda u otros derechos reales, indicando los posibles efectos de la valuación y evaluación de los activos en los resultados de los ejercicios económicos de los años 2004 al 2008.

Examinada la documentación proporcionada por la Sociedad de Hecho Super Stop, referida a los gastos ordinarios incurridos en los ejercicios económicos del año

2004 al 2008, que forman parte de los Anexos II de los Estados Contables publicados, clasificados en gastos de administración y comercialización y los de financiación en el estado de resultados, a lo requerido en los ítems 1) al 4) informo:

1) Retribución de administradores, gerentes y cualquier otro personal que estuviesen facultados para percibir y disponer al respecto:

No he observado entre las constancias documentales compulsadas en los ejercicios económicos 2004 al 2008, que se hayan contabilizado retribuciones a los señores socios gerentes administradores, ni de cualquier otro personal que estuviese facultado para percibir y disponer al respecto.

En reunión de socios de fecha 25/03/2009, a fs. 1 del Libro de Actas, se observa que por unanimidad dispusieron: *"que las funciones técnico administrativas que cumplen los Socios Gerentes se acoten a las suma de \$ 12.000.- (pesos doce mil) mensuales para cada uno (recordando que desde el 29/12/2008 eran José Oscar Amram y Marcelo Eduardo Amram), siendo imputadas dichas sumas a Gastos del Ejercicio, con vigencia a partir del mes de febrero del año 2009"*.

2) Otros honorarios y retribuciones de servicios técnicos y en conceptos similares percibidos por los encargados de la razón social:

Al igual que en el rubro 1) anterior, examinadas las constancias documentales a las que accedí, no observé la existencia de honorarios o retribuciones de servicios técnicos o conceptos similares que hubieran sido percibidos por los encargados de la razón social.

3) Intereses pagados o devengados, indicándose por separado, las deudas a proveedores, acreedores, bancos, etc.:

Efectué una auditoría sobre una base selectiva de la documentación puesta a mi disposición, que sustentan los gastos de financiación imputados en los Estados Contables de los ejercicios económicos 2004 al 2008, surgiendo como resultado que responden razonablemente a lo informado en las Notas que clasifican a los gastos de financiación en intereses comerciales pagados a proveedores; intereses y comisiones bancarias; recargos e intereses impositivos y previsionales, que expongo a continuación:

Rubros	2004	2005	2006	2007	2008
Inter. y comis. bancos	93.768,33	378.432,46	350.348,39	191.492,47	122.754,54
Rec. impos. y previs	8.222,22	53.065,81	98.231,16	147.629,76	74.564,92
Interes. Comerciales	10.736,71	34.140,58	36.777,78	7.343,40	5.696,42

Precisamente, consta una nota del socio Jorge Daniel Amram que lleva fecha 30/06/2009 en la que requiere información detallada de la nota 2.12. que surge del Estado Contable del ejercicio 2008. La información detallada suministrada el 01/07/2009 por la Sociedad de Hecho sobre este ítem, no fue impugnada. Adjunto copia para su conocimiento.

Asimismo, la ausencia de registros contables conspiró sobre la confiabilidad de los pasivos declarados post concursales (proveedores, acreedores, bancos, impositivos etc.) de la Sociedad de Hecho Super Stop.

No obstante, efectué una auditoría sobre bases selectivas para comprobar la consistencia y evolución de los pasivos post concursales denunciados en los Estados Contables, pues los provenientes del acuerdo homologatorio del concurso preventivo por agrupamiento de la Sociedad de Hecho Super Stop y sus socios en el año 2005, están correctamente expuestos, obedeciendo los mismos a Sentencia Judicial firme.

Por lo tanto, la información sobre la composición de los pasivos auditados de la Sociedad de Hecho al 31/12/2008, incluidos los del acuerdo concursal, responden a la siguiente descripción:

Cuentas a pagar	Parciales	Subtotal	Totales
Proveedores En pesos:			
Bonnin Hnos.,	58.937,00		
Dip Gabriel	63.800,00		
Inalpa	2.697,45		
Regional Trade	19.271,88		
Fernando Mattucci	2.691,44		
Jorge Aguirre	28.909,32		
Fernando Gianquinto	163.299,18		
Juan Lucena	30.559,96		
Raul Fiori	2.000,00	372.092,23	
Cheques dif. Bco. Del Tucumán		131.111,34	506.203,67
Acreedores Varios En pesos			123.852,00
Privilegio especial			
Arneg Raffo S.A.			25.215,27
Obras Sanit. Tucumán			4.246,37
Priv. Especial			
Prestamos			
Deudas Financieras			
Corrientes:			
Banco de la Nación		121.040,28	
No Corrientes:			
Banco de la Nación		514.421,19	635.461,47
Deudas Fiscales			
AFIP:			
IVA		19.015,88	
Plan Mis facilidades		94.188,63	
DGR Ingresos brutos		12.524,78	
DRM:			
Municipalidad Monteros		145.460,40	
Municipalidad J.B. Alberdi		59.534,62	
Municipalidad Concepción		95.110,50	
Provisión Impuestos		281.719,79	
Provisión recargos impositivos		94.582,75	802.137,35

Deudas Sociales			
Retenciones y aportes s/ sueldos:			
SEOC	60.591,89		
La Estrella S.A.	99.906,45	160.498,34	
Prev. Indemnizaciones a pagar		162.699,90	323.198,24
Privilegio General			
OSECAC			71.559,79
Acreedores quirografarios			
Proveedores:			1.182.919,34
Deudas por préstamos:			
Banco Empresario Coop. Ltado		54.152,53	
Financiera Valcor S.A.		260.023,97	314.176,50
Sociales:			
OSECAC		8.265,79	
SEOC-J.B. Alberdi		1.281,08	9.546,85
TOTAL PASIVO 31/12/08			3.998.516,85

4) Amortizaciones o provisiones efectuadas:

He examinado las planillas complementarias al Anexo A de Bienes de Uso en los Estados Contables, suministradas por la Sociedad de Hecho Super Stop, de las que surgen las amortizaciones del ejercicio y las acumuladas. Adjunto copias para su conocimiento y responden a la metodología informada por el Auditor Certificante en nota a los Estados Contables, que analizo en especial más adelante en 5.2.).

5) *Criterio o procedimiento utilizados tanto en valuación de bienes de cambio, como bienes de uso, con bienes muebles o inmuebles, con indicación del método de determinación del costo u otro valor aplicado.*

Con respecto al procedimiento utilizado por la accionada en la valuación de los bienes de cambio y bienes de uso, caben las siguientes consideraciones:

5.1.) Valuación de Bienes de Cambio:

EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES, anuales 2004/2008, I BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES se lee: “En lo relativo a la valuación y exposición de los rubros, se han efectuado de acuerdo con las pautas contenidas entre otras en la Resolución Técnica Nro. 17”

Y en 1.2.1. Activo: Bienes de Cambio: Han sido valuados a valores de reposición. La rotación del stock se efectúa totalmente en dos meses y medio.

No obstante, las normas establecidas por la Resolución Técnica N° 17 (RT17) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), establecen en este aspecto:

2. Normas generales

.....En los Estados Contables deben reconocerse los elementos que
..... permitan cumplir el requisito de confiabilidad.....

La información debe ser confiable (creíble) para sus usuarios, de manera que éstos la acepten para tomar sus decisiones.

Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.

*Para que la información contable se aproxime a la realidad, las operaciones y hechos deben **contabilizarse** y exponerse basándose en su sustancia y realidad económica.*

La Sociedad de Hecho Super Stop en el período comprendido entre el año 2004 al 2008 sujeto a examen, en particular hasta fines del año 2006 en que arrendó los supermercados, no contó con un inventario o recuento físico que brinde pormenorizadamente las existencias de los bienes de cambio y su valuación, con los efectos que establecen las normas arriba comentadas de la Resolución Técnica N° 17.

5.2.) Valuación de Bienes de uso: las planillas a las que me refirí arriba en 4), detallan los valores de origen, altas, bajas, amortizaciones del ejercicio, acumuladas y el valor residual de los rubros: terrenos, edificios, instalaciones y muebles y útiles.

En nota a los estados contables correspondiente a los ejercicios económicos anuales 2004 al 2008 en el rubro 1.2.3. Bienes de Uso se expresa : "Se encuentran valuados a su costo reexpresado de acuerdo a las normas detalladas en I, menos la amortización acumulada calculada en base a sus vidas útiles estimadas expresadas en años, por el método de la línea recta.

Los valores netos resultantes determinados, no superan- en su conjunto-su valor de utilización económica."

En nota I,: "En virtud de la Resolución 240 de la F.A.C.P.C.E. se ha aplicado el mecanismo de reexpresión contemplado en la Resoluciones Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. a partir del 01.01.2002 hasta el 28.02.2003, utilizándose como índice para reexpresión las partidas del I.P.I.M. que publica el I.N.D.E.C."

No obstante, el análisis de las planillas exhibidas, en especial el rubro inmuebles: terrenos y edificios, indican que la actualización de los valores de origen mediante la aplicación de índices específicos fue aplicada solo en los costos de los terrenos y edificios del inmueble de la calle Colón 80 de la ciudad de Monteros en los años 1981 y 1982; en el inmueble de la calle Colón y 25 de Mayo de Monteros, en los años 1990 y 1991; parcialmente en el inmueble de la calle San Martín 1301 de Concepción en el año 1991.

Es decir, la Sociedad de Hecho Super Stop, no actualizó sus bienes de uso hasta el 28/02/2003.

A ello se agrega, que si desde el 28/02/2003 las Resoluciones Técnicas mencionadas no permiten la continuidad de las actualizaciones, en mi opinión los valores residuales de los Bienes de Uso, en especial el rubro inmuebles (terrenos y edificios) estén **subvaluados en los estados contables**.

Según datos de la evolución de los índices de precios que publica el INDEC, el IPIM a febrero del 2003 era 220,21 y a julio 2010 fue de 427,45. Del cociente surge un eventual coeficiente de corrección monetaria del 94,11 %.

En este sentido, *Estados Contables en Moneda Homogénea. Autor Slosse Carlos A. ; Gamondés Santiago F.; Nigro Jorge O. Publicado en Enfoques*

2010(marzo), I : "... En cambio, los bienes de uso y los activos intangibles (netos de las correspondientes depreciaciones y amortizaciones) si deberían ser actualizados (con sujeción a la prueba del valor recuperable); los adquiridos hasta el 28/02/2003 (y que todavía tengan valor residual o sea vida útil a transcurrir).

A título informativo, el inmueble de la calle San Martín 1630 de la ciudad de Concepción, arrendado actualmente al Supermercado Vea, en los Estados Contables al 31/12/2009, anexo Bienes de Uso, su valor residual esta conformado de la siguiente manera:

Rubros	Fecha origen	Importe	Amort.ejerc.	Años transc	Amort. acum	Valor residual
Terreno	3/2000	330.000,00				330.000,00
Edificio	3/2000	670.000,00	13.400,00	9	120.600,00	549.400,00
Mejoras	10/2000	118.277,40	2.365,55	9	21.289,93	96.987,47
Mejoras	11/2000	97.154,52	1.943,09	9	17.487,81	79.666,71
Mejoras	02/2001	131.071,64	2.621,43	8	20.971,46	110.100,18
Totales		1.346.503,56			180.349,20	1.166.154,36

En el supuesto de actualizar estos últimos valores, desde su origen hasta diciembre/2009 mediante la utilización del IPIM (Índices internos de precios mayoristas del Indec), tendríamos:

Rubros	Fecha origen	Importe	Indice IPIM.	Valor actual.	Amort. Acum	Valor residual
Terreno	3/2000	330.000,00	369,25	1.218.525,00		1.218.525,00
Edificio	3/2000	670.000,00	369,25	2.473.975,00	445.315,50	2.028.659,50
Mejoras	10/2000	118.277,40	362,68	428.968,47	77.214,32	351.754,15
Mejoras	11/2000	97.154,52	363,13	352.797,20	63.503,50	289.293,70
Mejoras	02/2001	131.071,64	369,43	484.217,96	77.474,87	406.743,09
Totales		1.346.503,56		4.958.483,63	663.508,19	4.294.975,44

Debe tenerse cuenta, que al cierre del ejercicio al 31/12/2009, el valor residual contable de la **totalidad** de los inmuebles de la Sociedad de Hecho Super Stop era de \$ 5.515.929,40, lo que evidencia que una actualización de este rubro, con los índices comentados, triplicaría el valor.

Respecto a los valores de origen de los bienes muebles e instalaciones, en moneda histórica, no se le aplicaron actualizaciones con índice específicos, aunque su valor residual no es significativo porque al 31/12/2009 totalizaba \$ 12.725,15.

Asimismo, procedí a la revisión de documentación de respaldo de las inversiones en Bienes de Uso realizadas en el período 2004/2008, imputadas en los Estados Contables de la Sociedad de Hecho Super Stop, por los siguientes montos:

Años	Muebles y Útiles	Instalaciones Tafi del Valle	Terrenos y Edific	Total
2004	73.887,98			73.887,98
2005	78.469,84	335.728,15	20.700,00	434.897,99
2006	15.414,37		493.794,22	509.208,59
2007	6.935,65		500.000,00	506.935,65

2008	9.290,26			9.290,26
Totales	183.998,10	335.728,15	1.014.494,22	1.534.220,47

En este último aspecto, la compulsa de facturas del año 2008, tanto de contratistas de obra como materiales destinados a la refacción de un inmueble en la ciudad de Aguilares, propiedad de la demandada Sociedad de Hecho Super Stop, revela que la Sociedad **imputó a gastos** de mantenimiento locales, por valor de \$ 229.995,77, que significaron una mejora edilicia y prolongación de la vida útil del inmueble, en mi criterio debieron **activarse** en el costo del bien, y consecuentemente, incrementar su valor.

6) *Valuación y evaluación de los activos, debiéndose indicar el efecto consiguiente sobre los resultados de cada uno de los ejercicios mencionados.*

El inventario de cierre debería comprender una relación detallada y valorada de los distintos elementos que componen el patrimonio de la empresa al cierre de cada ejercicio económico.

Recoge una valoración de los **bienes y derechos del activo**, incluyendo una descripción con la cantidad y el valor de las existencias al final del ejercicio.

Este inventario de existencias supone el recuento físico de todas las unidades que componen las existencias de la empresa junto con su precio y valor total.

Sin embargo, la auditoría sobre la documentación de la Sociedad de Hecho Super Stop indica que la inexistencia de registraciones contables acordes con su giro comercial, afectó la evaluación de las operaciones, en particular lo relacionado con dos rubros del Activo: 6.1.) Créditos (léase saldo de las cuentas particulares de los socios) y 6.2.) Bienes de Cambio (las existencias), y éstas por su implicancia en la utilidades de cada ejercicio económico.

6.1.) Con respecto al rubro Créditos- Cuentas particulares de los socios- la evolución según los saldos estados contables, en el periodo 2004 al 2008, fue:

Socios	2004	2005	2006	2007	2008
Amram Lida Rodríguez	214.199,81	156.573,21	153.607,70	205.623,37	229.019,35
Amram José Oscar	501.637,21	426.475,95	443.328,77	544.910,89	683.494,40
Amram Jorge Daniel	502.905,85	457.749,46	457.134,28	559.658,44	683.504,52
Amram Lida Patricia	340.709,89	343.450,36	349.134,88	389.477,79	348.008,50
Amram Marcelo Eduardo	230.542,06	230.348,66	239.337,22	309.989,95	344.229,62
Totales	1.789.994,82	1.614.597,64	1.642.542,85	2.009.660,44	2.288.256,39

La Sociedad de Hecho Super Stop y sus socios, no exhibieron constancias documentales respaldatorias sobre los saldos de origen (01/01/2004) y los movimientos posteriores de débitos y créditos de los socios en sus cuentas particulares, que sustenten los saldos del cuadro anterior.

Cabe agregar, que en la reunión de socios de fecha 03/07/2009, como consta en el acta labrada transcrita en el Libro a fs. 02/03, se trató la propuesta, sobre el tratamiento a dispensarle a los saldos deudores de las cuentas particulares. El auditor

certificante de los estados contables opinó que los saldos de cuentas particulares incluidos en el rubro otros Créditos del Activo Corriente de la Sociedad, deben detraerse del Patrimonio Neto del rubro Resultados No Asignados en la misma proporción que cada socio tiene, con vigencia a partir del ejercicio económico iniciado el 01/01/2009.

Esta moción fue aprobada por decisión mayoritaria de los socios presentes, lo que convalida en opinión de los mismos, que los saldos deudores de las cuentas particulares tuvieron origen en los retiros a cuenta de futuras distribuciones de utilidades, no aprobadas oportunamente.

El importe deducido de los Resultados no Asignados en los Estados Contables cerrados al 31/12/2009 fue de **\$ 2.278.348,40**.

6.2.) Bienes de Cambio: Supra en 5.1) me referí a la valuación de bienes de cambio, a las que agrego ciertas cuestiones, con posibles efectos en las utilidades de la empresa.

No detecté en la Sociedad de Hecho Super Stop un efectivo control de los stocks, su incidencia en los costos operativos y el consiguiente vínculo con la situación económica y financiera de la sociedad. En mi opinión, tal situación pudo dar lugar a la venta de productos con pérdida operativa, observable en los Estados Contables, y que señalo en el cuadro que sigue para los años 2004, 2005 y 2006, donde los rubros costo de productos vendidos, gastos administrativos, comercialización y financieros, importaron cifras que no se correspondían con el volumen de las ventas.

Rubros	2004 en \$ 000	2005 en \$ 000	2006 en \$ 000
Ventas Supermercados	18.550	20.043	19.731
Costo de Prod. Vend.	14.860	16.328	16.747
Utilidad Bruta	3.690	3.715	2.984
Gs. Administrativos	312	441	528
Gs. Comercialización	3.437	4.193	2.913
Gs. Financieros	112	465	485
Utilidad(Pérdida) Operativa	(171)	(1.384)	(1.942)

6.3.) Bienes de Uso, Inmuebles: A título informativo, describo el listado de propiedades, con la titularidad de los socios (sin asterisco) o de la Sociedad de Hecho Super Stop (señaladas con un asterisco), que es el siguiente:

PADRÓN	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
46641	AMRAN JOSE OSCAR	CRMO ALVAREZ 250	MONTEROS
42810	RODRIGUEZ LIDA R. DE AMRAN	COLON 448	MONTEROS
241004	AMRAN JORGE DANIEL	SAN LORENZO 468	MONTEROS
41169	AMRAN JORGE DANIEL	RIVADAVIA 55	MONTEROS
62199	* SUPER STOP S.H	ARGER. ESQ. LA MADRID	AGUILARES
44330	AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	COLON Y 25 DE MAYO	MONTEROS

40597	* AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	COLON 103	MONTEROS
49897	RODRIGUEZ DE AMRAN LIDIA	25 DE MAYO 291	MONTEROS
40005	* RODRIGUEZ DE AMRAN LIDIA	COLON 86	MONTEROS
242522	* SUPER STOP S.H.	COLON 72	MONTEROS
252835	* AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	SAN MARTIN 1309	CONCEPCIÓN
	* LOCALES DEL SUPERMERCADO:		
41360	SUPER STOP S.H.	ALBERDI 240	MONTEROS
42259	AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	ALBERDI 250	MONTEROS
143705	AMRAN JOSE OSCAR	ALBERDI 240	MONTEROS
242794	AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	BELGRANO 349	MONTEROS
50651	SUPER STOP SH	SAN MARTIN 1630	CONCEPCIÓN
55055	AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	RIVADAVIA 78	CONCEPCIÓN
54027	AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	RIVADAVIA 62 / 64	CONCEPCIÓN
551641	AMRAN JOSE OSCAR Y OTROS	RIVADAVIA 740	J.B. ALBERDI

En cuanto a los inmuebles, que forman parte de los Estados Contables, como ya lo señalé están subvaluados, siendo pasibles de un revalúo técnico, sin exceder los valores recuperables, que significa aproximarse a la realidad del Patrimonio Neto social de la Sociedad de Hecho. El valor incremental sería mantenido en calidad de reserva, sin posibilidad de afectación a la distribución de utilidades.

7) Activos gravados con hipoteca, prenda u otros derechos reales y o con derechos personales, con la referencia de la obligación contraída.

Los pasivos con privilegio especial verificados y declarados admisibles en el Concurso Preventivo por agrupamiento, con garantía de activos gravados con hipoteca u otros derechos reales y/o con garantías personales de los socios, fueron reduciéndose debido a los pagos efectuados desde el 31/12/2004 hasta el 31/12/2008, siendo los siguientes:

Pasivos con privilegio especial		
Artículo 241 LCQ:	2004	2008
Inciso 3 - O. S. Tucumán	4.246,37	4.246,37
Inciso 1 - Arneg Raffo S.A.	25.215,27	25.215,27
Inciso 4 -con garantía hipotecaria :		
Los Cinco S.A.	118.001,34	0,00
Cía. Tucumán de Refrescos S.A.	30.242,82	0,00
Bco. Empresario Cooperativo Ltda.	535.941,30	0,00
Molinos Río de la Plata S.A.	66.609,69	0,00
Bco. Nación Argentina	846.511,57	635.461,47
Totales	1.626.768,36	664.923,11

Punto 7.): Para que determine e informe el perito desinsaculado, con la documentación respaldatoria respectiva sobre las ganancias y gastos extraordinarios de

cada uno de los ejercicios obtenidos por la sociedad y los socios, pagos de honorarios efectuados a los administradores y / o gerente de la sociedad, correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

Respuesta al Punto 7.): Las ganancias y gastos extraordinarios analizados, que se exhiben en los Estados Contables de la Sociedad de Hecho Super Stop en el período 2004/2008, son los siguientes:

1.- 2004: Diferencias en la verificación de créditos Conc. Prev.	101.454,70
2.- 2005 : Quitas logradas en la homol. del acuerdo preventivo	1.506.642,54
3.- 2007: Llave de negocio abonada por Jumbo Retail S.A.	2.000.000,00
4.- 2007: Resultado venta bienes de uso	62.779,11
5.- 2007: Ingresos venta instalaciones	212.366,51
	<u>3.883.242,86</u>

Los gastos extraordinarios examinados fueron los siguientes:

1.- 2005: honorarios síndicos concurso	163.125,00
2.- 2005: pérdida acciones Banco Empresario	41.348,16
3.- 2005: indemnizaciones por despido s/ anexo Est. Cont.	152.312,94
4.- 2006: indemnizaciones por despido	499.049,38
5.- 2006 : honorarios sindicos concurso	27.187,50
6.- 2007 : honorarios sindicos concurso	27.187,50
7.- 2007: indemnizaciones por despido	1.360.718,40
	<u>2.270.928,88</u>

Respecto a los pagos de honorarios a los administradores y/o gerente de la sociedad me remito supra a la **Respuesta** brindada al **Punto 6)** items 1.) y 2.)

Punto 8.): *Para que determine e informe el perito desinsaculado, con la documentación respaldatoria respectiva sobre gastos y cargas que devengaron los periodos correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo, sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.*

Respuesta al Punto 8.): Habiendo examinado sobre bases selectivas los documentos respaldatorios de los gastos de administración y comercialización, complementario a lo expuesto en la **Respuesta al Punto 6).**, informo que responden razonablemente a los imputados en el Anexo II de los Estados Contables por la Sociedad de Hecho Super Stop.

Para su mejor ilustración, adjunto copia de los Anexos II , que fueron objeto de la auditoria selectiva, correspondientes a los ejercicios económicos anuales 2004 al 2008.

Punto 9.): *Para que determine e informe el perito desinsaculado, con la documentación respaldatoria respectiva sobre la existencia de adquisición o venta de mercadería y / o cualquier otra mercadería que haga al giro comercial de la sociedad,*

respecto de si las mismas se encuentran asentadas en el libro iva compras, iva ventas que corresponde a los ejercicios correspondientes de los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008. En caso afirmativo sobre la existencia de esta documentación deberá adjuntar copia respectiva de las mismas.

Respuesta al Punto 9.): Me referí supra en las **Respuestas a los Puntos 1.)** al Libro Iva Compras, y en la del **Punto 3)** a la auditoría efectuada de las facturas respaldatorias que responden a la adquisición de mercaderías y otros conceptos, que hicieron al giro comercial de la sociedad, en los ejercicios económicos anuales desde el 2004 al 2008.

Las facturas de los proveedores se encuentran asentadas en el Libro Iva Compras, lo que respondió legalmente a la necesidad de la Sociedad de Hecho Super Stop de cumplir con las exigencias de las disposiciones de la AFIP-DGI sobre el IVA.

De idéntica manera las ventas de mercaderías se encuentra registradas en el Libro Iva Ventas, con características especiales, por tratarse fundamentalmente en su mayoría de ventas a consumidores finales realizadas en los cuatro Supermercados Super Stop, vigente hasta fines del año 2006.

A ambos registros Iva Compras e Iva Ventas, le caben las consideraciones que efectué en otras **Respuestas** del Informe Pericial Contable.

Por todo lo expuesto, a V. S. solicito:

1. La agregación del presente Informe Pericial Contable, con copias para su traslado.
2. Oportunamente se me regulen honorarios, solicitando de V.S. que previamente se eleven estos actuados al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, a los fines de evaluar el Informe Pericial Contable.

Digne V. S. proveer de conformidad que

SERÁ JUSTICIA

SALOMÓN PULKA
CONTADOR PÚBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T



COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE TUCUMÁN Legalización 812

Certificamos que: PULKA, Salomón
se encuentra inscripto en la matrícula del Contador
Público bajo el número 3579 siendo la Firma inserta
en esta documentación análoga con la que figura en
nuestros registros.

Concepción - Tucumán 01 de DICIEMBRE de 2017
Cargos Administrativos \$ 0,00



Dr. CARLOS J. ROCHA
PROSECRETARIO
CARGO ADM. - DELEGACIÓN SUD

Dr. SALVADOR CRUZ FERNÁNDEZ
VICE PRESIDENTE
CARGO ADM. - DELEGACIÓN SUD

recibido 04 OCT 2010

N.º 0855

7 PROHIBIDA A DISPOSICIÓN

a siguiente Doc. copias de documentos varios
em 20 fs. Adj. Seis (6) folios de copias para
Instituto, em 30 fs. cada uno.



Dr. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª, 16.ª, 17.ª, 18.ª, 19.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª, 23.ª, 24.ª, 25.ª, 26.ª, 27.ª, 28.ª, 29.ª, 30.ª, 31.ª, 32.ª, 33.ª, 34.ª, 35.ª, 36.ª, 37.ª, 38.ª, 39.ª, 40.ª, 41.ª, 42.ª, 43.ª, 44.ª, 45.ª, 46.ª, 47.ª, 48.ª, 49.ª, 50.ª, 51.ª, 52.ª, 53.ª, 54.ª, 55.ª, 56.ª, 57.ª, 58.ª, 59.ª, 60.ª, 61.ª, 62.ª, 63.ª, 64.ª, 65.ª, 66.ª, 67.ª, 68.ª, 69.ª, 70.ª, 71.ª, 72.ª, 73.ª, 74.ª, 75.ª, 76.ª, 77.ª, 78.ª, 79.ª, 80.ª, 81.ª, 82.ª, 83.ª, 84.ª, 85.ª, 86.ª, 87.ª, 88.ª, 89.ª, 90.ª, 91.ª, 92.ª, 93.ª, 94.ª, 95.ª, 96.ª, 97.ª, 98.ª, 99.ª, 100.ª

ACTA ACUERDO

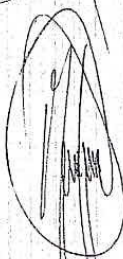
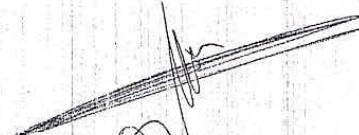
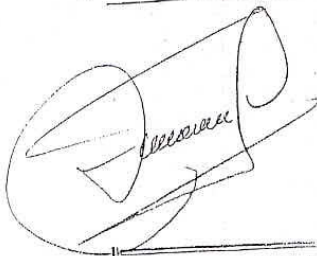
-----En la ciudad de Monteros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, a veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil ocho, reunidos los Sres. LIDA ROSARIO RODRIGUEZ de AMRAN, L.C. N° 2.521.471, JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I.N° 13.189.541, LIDA PATRICIA AMRAN, D.N.I.N° 18.158.629 y MARCELO EDUARDO AMRAN, D.N.I.N° 24.808.930, en el carácter de integrantes de la razón social SÚPER STOP SOCIEDAD DE HECHO, y representando los nombrados la mayoría del capital social, de común acuerdo, de total y absoluta conformidad deciden: -----

PRIMERO: REVOCAR la designación al socio Sr. JORGE DANIEL AMRAN, D.N.I.N° 14.296.650, como administrador, gerente y representante de la firma social, conforme fuera acordada en cláusula séptima de contrato social de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis y demás instrumentos pertinentes.- La decisión y resolución adoptada mediante el presente será notificada al nombrado, instituciones bancarias y crediticias, proveedores de la firma, etc., de acuerdo a lo dispuesto en cláusula décima tercera de contrato social.-----

SEGUNDO: DESIGNAR al socio Sr. MARCELO EDUARDO AMRAN, D.N.I.N° 24.808.930, administrador, gerente y representante de la firma social, para que en forma indistinta actúe con el otro administrador- socio gerente Sr. JOSE OSCAR AMRAN.-----

-----En lugar y fecha indicado ut-supra, las partes firman cinco ejemplares de un mismo e idéntico tenor y a un solo efecto, se entrega en este acto un ejemplar a cada socio, debiéndose notificar al socio Jorge Daniel Amran conforme fuera acordado.-----

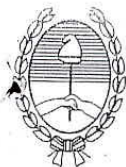
Lida R. de J. Amran



Salomon Pulka
SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

Certifico: que la(s) firma(s) Certificada(s) en hojas notarial N°1650677 han sido puestas ante mí. Coy Fe.
S. A. de Tucumán, 29 de diciembre de 2008





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS

M 00650697



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, TUCUMAN, 29 DE DICIEMBRE DE 2008

En mi carácter de Escribano Público, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL
NUMERO TREINTA Y SIETE y en uso de las atribuciones, deberes y facultades
que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO:

PRIMERO: que las FIRMAS que anteceden, y obran en el documento al cual se
anexa el presente, han sido puestas en mi presencia por: LIDA ROSARIO RODRIGUEZ,
D.N.I. Nº 2.521.471; LIDA PATRICIA AMRAN, D.N.I. Nº 18.158.629; MARCELO EDUARDO
AMRAN, D.N.I. Nº 24.808.930 y JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I. Nº 13.189.541, personas por mi
individualizadas en los términos del artículo 1002, inciso a) del Código Civil, doy fe.-

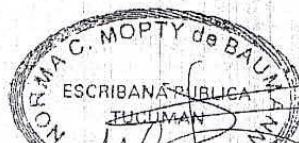
SEGUNDO: que dichas personas manifiestan actuar a título de: integrantes de la
razón social "SUPER STOP S.H.", CUIT 30-67526396-1, con domicilio legal en calle Juan B. Alberdi
Nº 240 de la ciudad de Monteros- Tucumán, Contrato Constitutivo de fecha 15/01/96.-

TERCERO: que los requerimientos respectivos han quedado formalizados por
medio de: ACTA Nº 477.- FOLIO Nº 477.- LIBRO Nº A/1901.-

CUARTO: Documento presentado: Acta Acuerdo.-

Fecha de Expedición: 29 de Diciembre de dos mil ocho.-

SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL



SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T



En la ciudad de Monteros, y siendo las 10 hs. del día 08 de marzo de 2007, en la sede social de SUPER STOP S.H., calle J. B. Alberdi N° 240, se reúnen la totalidad de los asociados de la empresa, por lo que se encuentra representado el 100% del Capital Social. Están presente los Señores José Oscar Amran, Jorge Daniel Amran, Marcelo Amran, Lida Patricia Amran y Lida Rosario Rodríguez de Amran.-----

La reunión fue citada a los efectos de tratar la aceptación de la modificatoria al procedimiento de refinanciación otorgado por el Banco de la Nación Argentina a la deuda hipotecaria que mantiene la sociedad.-----

El Sr. Oscar Amran informa a los presentes que, como ya es de conocimiento de los mismos, representantes de la empresa solicitaron al Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina una modificatoria a la Resolución de fecha 21/11/2006. Como resultado de dicha negociación el Honorable Directorio del banco adoptó una nueva Resolución en fecha 22/02/2007 y que fue notificada a SUPER STOP S.H. el 01/03/2007, notificación que fue complementada con la nota del 07/03/2007, toda esta documentación se puso a disposición de los presentes con la debida antelación a la reunión. -----

El Sr. José Oscar Amran recomienda aceptar la refinanciación informándoles a los presentes que ya se abonaron el 1° y 2° anticipos de \$ 150.000 cada uno a que hace referencia la Resolución del Directorio del Banco de la Nación.-----

Luego de una breve deliberación la refinanciación acordada es aceptada por unanimidad de los asociados. -----

Sin otro tema que tratar y siendo las 10 horas 30 minutos se da por concluida la reunión firmándose el Acta correspondiente.-----

José Oscar Amran

DNI N° 13.189.541

Patricia Amran

DNI N° 18.158.629

Marcelo Amran

DNI N° 24.808.930

Jorge Daniel Amran

DNI N° 14.296.650

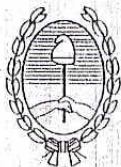
Lida R. Rodríguez de Amran

DNI N° 2.521.471

CERTIFICACION EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL
PARA CERTIFICACIONES DE FIRMAS N°

100367715

SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS
M 00367715

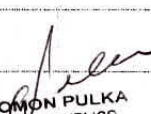


Monteros, TUCUMAN, 10 de Marzo de 2007.

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO adscripta al Registro Numero Veintiseis - - - - - y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO: que la/s FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el presente, ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por JOSE OSCAR AMRAN DNI 13.189.541, LIDA PATRICIA AMRAN DNI 18.158.629, LIDA ROSARIO RODRIGUEZ DE AMRAN DNI 2.521.471, MARCELO EDUARDO AMRAN DNI 24.808.930, JORGE DANIEL AMRAN DNI 14.296.650.-

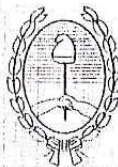
persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe,

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título Personal.-


SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 00367715

TERCERO: que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado /s simultáneamente, por medio de ACTA N° 150 , FOLIO N° 150 , LIBRO N° A/1602.-

CUARTO: Documento presentado: Refinanciacion de Deuda.-

Fecha de Expedición: 10/03/07.-

SELLADO POR
DECLARACION JURADA

[Handwritten signature]
INSTRUMENTO DE
DECLARACION JURADA
FECHA DE EXPEDICION
10/03/07

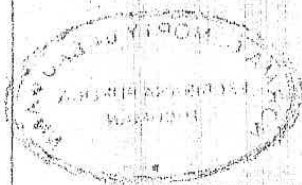


En la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucuman, A los 25 dias del Mes de Marzo de 2009, Reunidos los Sres Socios de SUPER STOP SOC DE HECHO, PRESENTES SR. JOSE OSCAR AMRAN, SR MARCELO EDUARDO AMRAN, Srita Lida Patricia Amran, y Lida ROSARIO RODRIGUEZ DE AMRAN, SIENDO LAS 10HS. y TRANSCURRIDOS 15 MIN. DE TOLERANCIA, SE DA INICIO A LA REUNION FILADA:

QUIENES FUERON CONVOCADOS A ESTA REUNION MEDIANTE NOTA REMITIDA CON LA DEBIDA ANTELACION PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

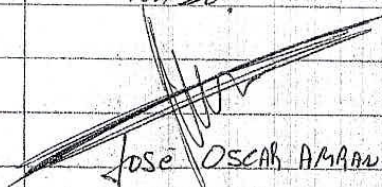
- A) PROPUUESTA PARA QUE SE APRUEBE LA ADQUISICION DE UN LIBRO DE ACTAS PARA PLASMAR LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE ADOpte LA SOCIEDAD.
 - B) ESTABLECER FONDO DE RESERVA PARA AFRONTAR COMPROMISOS QUE DEBEN ABONARSE POR EL CONCURSO DE ACREEDORES DE SUPER STOP SH.
 - C) FIJAR REMUNERACION A LOS SRES. SOCIOS GERENTES POR TAREAS TECNICO ADMINISTRATIVAS QUE CUMPLEN POR Y PARA LA SOCIEDAD;
- LUEGO DE LA LECTURA:

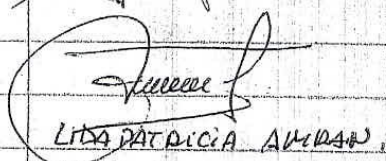
- 1) ACTO SEGUIDO EL SOCIO MARCELO E. AMRAN DICE QUE SURGIO LA NECESIDAD DE DISPONER DE UN LIBRO DE ACTAS RUBRICADO POR ESCRIBANO PUBLICO PARA PLASMAR POR ESCRITO DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE HACEN A LA VIDA DE LA SOCIEDAD, Y QUE ES IMPORTANTE QUE QUEDEN DOCUMENTADOS.
- 2) A CONTINUACION EL SOCIO JOSE OSCAR AMRAN PROPONE QUE ANTE LA EXISTENCIA DEL CONCURSO DE ACREEDORES DE SUPER STOP SH, LOS SOCIOS, PROCESO QUE SE ENCUENTRA CON ACUERDO HOMOLOGADO, Y QUE DEBERON ABONARSE Y CANCELARSE LOS CREDITOS QUIROGRAFARIOS A PARTIR DEL AÑO 2011 Y QUE HASTA LA FECHA SE VIENEN ACUMULANDO DEUDAS IMPOSITIVAS Y JUICIOS LABORALES, AMBOS CON ANTERIORIDAD AL 31/12/08, LOS QUE NO FUERON PAGADOS HASTA LA FECHA, SE SOLICITA A LOS SRES SOCIOS QUE SE CONSTITUYA UNA RESERVA FACULTATIVA SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS QUE PUDIERA OBTENER SUPER STOP SH A PARTIR DEL EJERCICIO INICIADO

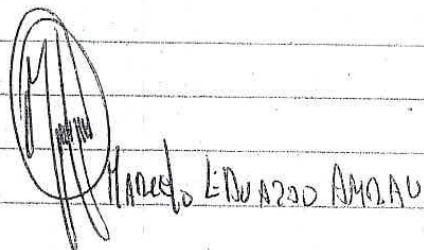


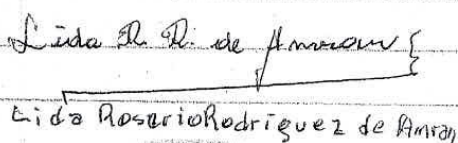
El 01/01/08 y que cierra el 31/12/08 quedando incluidas las utilidades de ese ejercicio y las utilidades que pudiere obtenerse en el futuro, reserva que solamente podrá ser desafectada para pagar los conceptos antes dicho hasta que los socios resuelvan por mayoría modificar esta decisión.

- 3) Expone la socia Lida Patricia Amara que para ser congruente con el punto (2), de la Orden del día y que no es posible efectuar retiros en las cuentas particulares de los socios, las funciones técnico administrativas que cumplen los socios gerentes se acoten a la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), mensuales para cada uno. Dichas remuneraciones se abonarán por mes vencido, siendo imputadas dichas sumas a gastos del ejercicio, por lo que si se resuelve favorablemente, el primer a abonarse será el mes de febrero de 2009. Expone además que las remuneraciones que pudieren fijarse deberán ser revisadas en reunión de socios, cada 6 meses a efectos de adecuar dichos importes. Luego de una breve deliberación, resuelven aprobar lo propuesto por unanimidad de los socios presentes. Siendo las 10,40 Hs., se cierra la reunión, se da lectura y firman el Acta, dejándose aclarado que el socio Sr Jorge Daniel Amara no asistió, a pesar de estar debidamente notificado.


José Oscar Amara

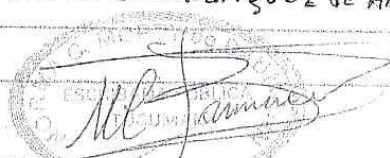

Lida Patricia Amara

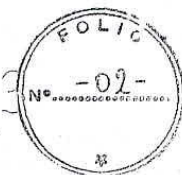

Lida R. R. de Amara


Lida Roserío Rodríguez de Amara

SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL

Certifico que la presente fotocopia en una (1) Fojas,
es fiel a su original que he tenido a la vista. Doy Fe. Conste.
S.M. de Tucumán, 10/07 de 2009.


S.M. de Tucumán



EN LA CIUDAD DE MONTECROS, PROVINCIA DE TUCUMAN, A LOS 03 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2009, REUNIDOS LOS SRES SOCIOS DE SUPER STOP SOC DE HECHO, PRESENTES SR JOSE O. AMRAN (SR LORGE S. AMRAN) SOTA LISA PATRICIA AMRAN, SR MARCELO E AMRAN EN NOMBRE PROPIO Y DE LA SRA LIDA R. RODRIGUEZ DE AMRAN MEDIANTE ESCRITURA DE PODER NR 197 PASADO ANTE EL REGISTRO NOTARIAL NR 37 DE LA ESCRIBANIA NORMA C. MOPTY DE BAUMANN Y CUYA COPIA ADJUNTA EN ESTE ACTO EXHIBIENDO EL ORIGINAL.

SIENDO LAS 18, 05 HS. SE DA INICIO A LA REUNION FINADA:

QUIENES FUERON CONVOCADOS A ESTA REUNION MEDIANTE NOTA REMITIDA CON LA DEBIDA ANTELACION PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- EXCECCION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.
- TRATAMIENTO Y APROBACION DE BALANCE Y ESTADO CONTABLE DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/08. ✓
- TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS CORDON DEUDORES DE LAS CUENTAS PARTICULARES. ✓

LUEGO DE LA LECTURA:

- EL SOCIO JOSE O. AMRAN PROPONE PARA FIRMAR EL ACTA AL SOCIO MARCELO AMRAN Y LIDA PATRICIA AMRAN. A CONTINUACION SE APRUEVA LA MOTION POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS PRESENTES.

- LA SOCIA PATRICIA AMRAN PROPONE QUE SE APRUEBE EL BALANCE Y LOS ESTADOS CONTABLES YA QUE LO TUVERON PARA SU CONSIDERACION CON LA SUFICIENTE ANTELACION.

APRUEBAN LA MOTION LOS SOCIOS OSCAR AMRAN, LIDA PATRICIA AMRAN, MARCELO AMRAN POR SI MISMO Y POR PODER DE LIDA R. RODRIGUEZ DE AMRAN.

EL SOCIO DANIEL AMRAN NO LO APRUEBA DEBIDO AQUE ARGUMENTA QUE NO CONTO CON LA DOCUMENTACION NECESARIA A FIRMAR.

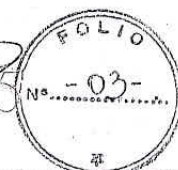


EL SOCIO OSCAR AMRAN NO COINCIDE CON LO MANIFESTADO POR EL SOCIO DANIEL AMRAN POR QUE SE LE ENTREGO EL BALANCE CON UNA SEMANA DE ANTELACION Y LA INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE ESCRIBANA Y NOTA PARTICULAR REFERIDA A OTROS PUNTOS, DE LAS CUALES SE ADJUNTA FOTOCOPIA, SE LE ENTREGO LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL TIEMPO Y PLAZO SOLICITADO. TAMBIEN QUIERE HACER CONSTAR QUE TODO LO ACTUADO SE HIZO CON PLENO CONSENTIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL SR JORGE D. AMRAN EN CUANTO Y ENTANTO EL FUE SOCIO GERENTE DE LA FUNDACION DE SUPER STOP SH HASTA EL 29/12/08 INCLUSIVE.

- c) EL AUDITOR CR. PABLO FIORI LE INFORMO A LOS SOCIOS QUE TECNICAMENTE NO ES CORRECTO QUE LOS RETIROS PARTICULARES QUE SE VIENEN ACUMULANDO EN LAS CTAS PARTICULARES DE C/SOCIO ESTEN INCLUIDOS EN LOS ESTADOS PATRIMONIALES EN EL RUBRO OTROS CREDITOS. POR LO TANTO ACONSEJAN QUE SI LOS SOCIOS CONSIDERAN APROPIADO ESTOS IMPORTES, EN LA PROPORCION QUE C/SOCIO TIENE SE RETRAIGAN DEL PATRIMONIO NETO DEL RUBRO RESULTADOS NO ASIGNADOS. ESTE MOVIMIENTO PATRIMONIAL NO INFLUYE PARA NADA EN LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO NI EN EL PORCENTAJE QUE C/SOCIO TIENE DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

SE APROBABA LA MOCION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 19:00 HS. SE CIERRA LA REUNION.

SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T



REGISTRO DE SOCIOS PRESENTES:

LIDA PATRICIA AMRAN:

DNI 18.158.629

JORGE DANIEL AMRAN

DNI 14296.650

JOSE OSCAR AMRAN

13.189.541

MARCELO EDUARDO AMRAN

24808.930

P/PODER DE LIDA R. RODRIGUEZ DE AMRAN

[Handwritten signatures and initials in circles]

Certifico: que la presente fotocopia en dos (2) folios,
es fiel a su original que se encuentra en la vista del Fe. Consta.
S.M. de Tucumán, 10/07 de 2009.

SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL



[Signature]
SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 5579 - C.G.C.E.T

Monteros, 01 de Julio de 2009.

Señor Socio
Jorge Daniel Amran
Presente

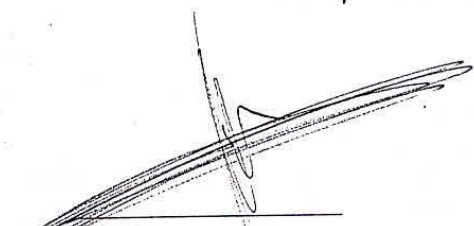
En cumplimiento a lo peticionado por Ud. mediante Acta de Constatación de fecha 30/06/09, Escritura N° 226 pasada ante el registro Notarial N° 26 y en nota de fecha 30/06/09, recepcionada en idéntica fecha, entrego a Ud. la documentación requerida del Estado Contable, Itens: 2.2, 2.3, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10 en 5 fojas.

En cuanto al ítem 2.12 el mismo esta reflejado en las notas a los estados contables y se compone de la siguiente manera:

Intereses y comisiones bancarias	\$ 122.754,54 (crédito Banco Nación. Macro Y comisiones varias)
Recargos impositivos y provisionales	\$ 74.564,92 (multas e intereses plan Mis Facilidades)
Intereses comerciales	\$ 5.696,42 (intereses varios)

Téngase con la presente por cumplido lo requerido.

Saludo con todo respeto.


SUPER STOP S.H.
OSCAR AMRAN
SOCIO GERENTE

*Recibido, y lo pedido en la documentación
que se refleja en lo entregado*


SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

 01-07-09
HS. 1850

Monteros, 30 de junio de 2009

Sres:

SUPER STOP SH

Presente

Por la misma solicito en mi carácter de socio, se me brinde toda la documentación detallada de los ítems: 2.7, 2.8 y 2.9 que surgen del estado contable que me fue entregado para mi consideración y análisis.

De igual forma, pido se me otorgue de los ítems 2.2, 2.3, 2.10 y 2.12



Daniel Amran

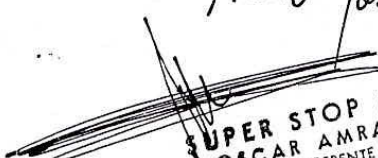
DNI 14 296 650

Heubi la presente fin copia. Siendo
Hs 18:50.



SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

Firmo por Confianza, por el 30/06/09.



SUPER STOP S.H.
OSCAR AMRAN
GERENTE

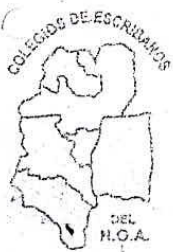


PROTOCOLO NOTARIAL



M 00518252

Acta de Constatación otorgada a requerimiento de Jorge Daniel Amador
Oscuro Ventiseis. - En la Ciudad de
Montes Prietas del departamento del
nuevo nombre Provincia de Tlaxcala República
Centina a treinta días del mes de junio del año
dos mil nueve ante mi Notario del
Comunero Escribano Titular del Registro
Ventiseis comparece el señor Jorge Daniel Amador
DNI 14.296.650 argentino mayor de edad
con domicilio en calle San Lorenzo 468
Barrio Ahuendi de esta Ciudad de Montes Prietas
de mi conocimiento do fe y dice: Que me solicita
en su carácter de socio de Super Stop Sociedad
de Hecho me conste que en el domicilio de la
sucursal sito en calle Ahuendi 240 local seis de
esta Ciudad de Montes Prietas a fin de requerir se lo faci-
lite para la aprobación del balance correspondien-
te al año 2008 la siguiente documentación
referente al pasivo de la sociedad ítem 2.7-2.
8 y 2.9 de los Estados Contables enviados a
tal fin. En cumplimiento a lo solicitado siendo
horas diez y cuarenta minutos del día de la fecha
me conste que en cumplimiento del requisito en
el domicilio de la sucursal mencionada sito en



SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.F.



PROTOCOLO NOTARIAL



M 00518252

El día del día 240 local seis de esta Ciudad de
Monteros donde me encuentro con el señor Gore
Dion Amador DNI 13.189.541 persona de mi
conocimiento a quien impongo mi identidad profe
sional y los motivos de mi presencia a lo que respon
do que el requirente presenta la nota correspon
diente solicitando la documentación mencionada
de y se le facilita ahora no es posible porque
el contenido de la raudal no está y hasta el
día de mañana primer de julio hasta las 19
dicha documentación está a disposición del
requirente. No tendo nada mas por manifestar el
requirente y el interestado de los concludes este
deligencia. Vido y ratificado que es ante los
firmar de conformidad todo por ante mi de fe
El sello número 00518252 -

Hortensia del Carmo
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL
MONTEROS - TUCUMAN

17 70
Monteros, Tucumán, 26 de junio de 2009.-

Sr: Socio: Jorge Daniel Amran.-

Presente

Se acompaña con la presente estado contable al 31/12/08 para su consideración y análisis, el que consta de 16 fojas útiles.-

Se convoca a reunión de socios a realizarse el día 03 de julio de 2009, a horas 18,00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

- a) Elección de dos socios para firmar el acta.-
- b) Tratamiento y aprobación de balance y estado contable del ejercicio finalizado el 31/12/08.-
- c) Tratamiento contable de los saldos deudores de las cuentas particulares.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludamos a Ud. atentamente.-

P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE
HECHO DE JOSÉ OSCAR AMRAN
Y OTROS
MARCELO EDUARDO AMRAN
SOCIO GERENTE



~~P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE
HECHO DE JOSÉ OSCAR AMRAN
Y OTROS.
JOSE OSCAR AMRAN
SOCIO GERENTE~~




SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

PLANILLA DE AMORTIZACIONES

INMUEBLES	MES	AÑO	COSTO HISTORICO	INDICE ACTUALIZ	COSTO ACTUALIZ	VIDA UTIL	AMORTIZAC EJERCICIO	AÑOS TRANS	2002 AMORTIZ INICIO	TOTAL AMORTIZ.	VALOR RESIDUAL
ALBERDI 240 C TERRENO	1998		220.000,00	1,00	220.000,00						220.000,00
	12 1998		120.270,30	1,00	120.270,30	50,00	2.405,41	6,00	14.432,44	16.837,84	103.432,46
	1 1999		64.128,00	1,00	64.128,00	50,00	1.282,56	5,00	6.412,80	7.695,36	56.432,64
	5 1999		19.065,26	1,00	19.065,26	50,00	381,31	5,00	1.906,53	2.287,83	16.777,43
	7 1999		183.992,76	1,00	183.992,76	50,00	3.679,86	5,00	18.399,28	22.079,13	161.913,63
	8 1999		219.129,38	1,00	219.129,38	50,00	4.382,59	5,00	21.912,94	26.295,53	192.833,85
	8 1999		96.882,65	1,00	96.882,65	50,00	1.937,65	5,00	9.688,27	11.625,92	85.256,73
	9 1999		75.325,49	1,00	75.325,49	50,00	1.506,51	5,00	7.532,55	9.039,06	66.286,43
	10 1999		926,73	1,00	926,73	50,00	18,53	5,00	92,67	111,21	815,52
	11 1999		170.955,55	1,00	170.955,55	50,00	3.419,11	5,00	17.095,56	20.514,67	150.440,88
ALBERDI 240 EXOSCAR TERRENO EDIFICIO	12 1999		105.000,00	1,00	105.000,00	50,00	2.100,00	5,00	10.500,00	12.600,00	92.400,00
	1994		18.000,00	1,00	18.000,00						18.000,00
	1994		27.000,00	1,00	27.000,00	50,00	540,00	10,00	5.400,00	5.940,00	21.060,00
BELGRANO 359 TERENO	1998		40.000,00	1,00	40.000,00						40.000,00
INMUEBLE - AGUILARES TERRENO	1998		263.000,00	1,00	263.000,00						263.000,00
INMUEBLE ALBERDI RIVADAVIA 736 P-551641											
	1999		16.000,00	1,00	16.000,00						16.000,00
	8 1999		24.000,00	1,00	24.000,00	50,00	480,00	5,00	2.400,00	2.880,00	21.120,00

SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3575 - C.G.C.E.T

14

SAN MARTIN 1301 - CONCEPCION

TERRENO EDIFICIO	2 1991	30.701,02	1,160	35.613,18	1,068,40	13,00	13.889,14	14.957,54	35.613,18
	2 1991	46.051,54	1,160	53.419,79	50,00			522,91	38.462,25
	12 1995	2.614,56	1,000	2.614,56	50,00		470,62	8.341,40	2.091,65
	10 1998	59.581,43	1,000	59.581,43	50,00		7.149,77	2.843,00	51.240,03
	8 2000	28.430,00	1,000	28.430,00	50,00		2.274,40	2.848,00	25.587,00
	9 2000	28.480,00	1,000	28.480,00	50,00		2.278,40	2.848,00	25.632,00
	10 2000	29.600,00	1,000	29.600,00	50,00		2.368,00	2.960,00	26.640,00
	11 2000	27.500,00	1,000	27.500,00	50,00		2.200,00	2.750,00	24.750,00
	12 2000	29.870,00	1,000	29.870,00	50,00		2.389,60	2.987,00	26.883,00
RACEDO JUAREZ VALCOR	7 2001	150.000,00	1,000	150.000,00	50,00	3,00	9.000,00	12.000,00	138.000,00
	7 2001	100.000,00	1,000	100.000,00	50,00	3,00	6.000,00	8.000,00	92.000,00
	7 2001	500.000,00	1,000	500.000,00	50,00	3,00	30.000,00	40.000,00	460.000,00
TOTAL INMUEBLES		4.494.604,41		4.599.054,08			340.497,22	413.359,62	4.185.694,47
Año 1993 y Anteriores S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor S/Libro Mayor	1994	243.736,27	1,00	243.736,27	10,00	10,00	243.736,27	243.736,27	0,00
	1995	16.619,70	1,00	16.619,70	10,00	10,00	16.619,70	18.281,67	-1.661,97
	1996	23.465,11	1,00	23.465,11	10,00	9,00	21.118,60	23.465,11	0,00
	1997	325.271,61	1,00	325.271,61	10,00	8,00	260.217,29	292.744,45	32.527,16
	1998	65.634,53	1,00	65.634,53	10,00	7,00	45.944,17	52.507,62	13.126,91
	1999	57.433,11	1,00	57.433,11	10,00	6,00	34.459,87	40.203,18	17.229,93
	2000	444.289,26	1,00	444.289,26	10,00	5,00	222.144,63	266.573,56	177.715,70
	2001	287.800,25	1,00	287.800,25	10,00	4,00	115.120,10	143.900,13	143.900,13
	2002	35.930,81	1,00	35.930,81	10,00	3,00	10.779,24	14.372,32	21.558,49
	2003	737,93	1,00	737,93	10,00	2,00	147,59	221,38	516,55
	2004	6.659,08	1,00	6.659,08	10,00	1,00	665,91	1.331,82	5.327,26
		73.887,98	1,00	73.887,98	10,00	0,00	0,00	7.388,80	66.499,18
TOTAL MUEBLES Y UT.		1.581.465,64		1.581.465,64			970.953,36	1.104.726,30	476.739,34

SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

15 39

SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

RUBROS	TOTALES	GASTOS DE ADMINIS TRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	TOTAL AL CIERRE ANTERIOR
Sueldos y Jornales	1.058.444,92	105.844,49	952.600,43	739.997,21
Aportes Patronales	300.453,25	30.045,33	270.407,93	229.242,23
Asignación Dec. 2641/02	73.668,00	7.366,80	66.301,20	188.232,15
Indemnización por Despido	7.503,12		7.503,12	41.096,99
Telefono	32.830,90	29.547,81	3.283,09	26.827,38
Rep. Y Mant. Maquinarias	30.942,23		30.942,23	26.993,06
Fletes y Acarreo	42.671,42		42.671,42	14.905,09
Asig. Pers. No Remunerativa	2.792,67	279,27	2.513,40	2.942,20
Compras	40,00	40,00		1.673,74
Amortizaciones	206.635,33	20.663,53	185.971,80	199.246,53
Luz Electrica	111.472,30	11.147,23	100.325,07	89.914,31
Papeles y Utiles Escritorio	46.938,37	4.693,84	42.244,53	17.173,52
Honorarios	56.583,50	56.583,50		50.587,85
Viatcos y Movilidad	44.622,44	26.773,46	17.848,98	34.794,73
IPLA	4.068,00		4.068,00	4.068,00
Comisiones Tarjetas de Créditos	214.268,74		214.268,74	160.883,38
Publicidad y Propaganda	86.843,44		86.843,44	64.349,94
Seguros	22.955,18		22.955,18	23.863,96
Alquileres	0,00			840,00
Mantenimiento Locales Comerciales	23.265,81	2.326,58	20.939,23	15.762,84
Mantenimiento Rodados	47.882,12		47.882,12	35.638,34
Gas y Agua	9.416,49		9.416,49	10.843,34
Gtos. Seguridad e Higiene del Trabajo	10.401,68		10.401,68	18.106,82
Gastos de Faenamiento	93.353,05		93.353,05	33.873,24
Gastos Bolsas y Envases	158.372,72		158.372,72	37.710,93
Reparación Muebles y Utiles	20.465,73	2.046,57	18.419,16	24.911,78
Gastos Generales	86.241,87	8.624,19	77.617,68	91.980,78
Combustibles y Lubricantes	93.842,35		93.842,35	98.145,44
Vigilancia	1.540,00		1.540,00	1.740,00
Deudores Incobrables	0,00			2.198,48
Gastos Judiciales	5.625,00	5.625,00		14.925,35
Alquiler Automotores	27.600,00		27.600,00	21.799,08
SIPROSA - Gastos Varios	0,00			240,00
Gastos O.N.C.C.A.	1.200,00		1.200,00	600,00
Impuestos, Tasas y Contrib. Vs.	816.561,02		816.561,02	721.062,29
Comisiones Pagadas	9.647,84		9.647,84	6.699,98
Bonificación Sobre Alquileres	0,00			984,00
TOTALES DEL EJERCICIO	3.749.149,49	311.607,60	3.437.541,89	
TOTALES DEL EJERCICIO ANTERIOR		292.890,13	2.761.964,83	3.054.854,96

Las notas y anexos a los estados contables forman partes integrantes de los mismos
(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/04/2005.

Auditor Certificante
(*) RAUL SALVADOR FIORI
Contador Público - U.N.T.
Mat.Prof. N° 1235 - CGCET

JOSE OSCAR AMRAN
Socio Gerente

SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

16 15

SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

RUBROS	TOTALES	GASTOS DE ADMINIS- TRACION	GASTOS DE COMERCIA- LIZACION	TOTAL AL CIERRE ANTERIOR
Sueldos y Jornales	1,354,479.91	135,447.99	1,219,031.92	1,058,444.92
Aportes Patronales	384,615.75	114,207.83	270,407.93	300,453.25
Asignación Dec. 2641/02	92,120.50	25,819.30	66,301.20	73,668.09
Indemnización por Despido	152,312.94		152,312.94	7,503.12
Telefono	34,428.99	30,986.09	3,442.90	32,830.90
Rep. Y Mant. Maquinarias	44,467.35		44,467.35	30,942.23
Fletes y Acarreo	51,816.58		51,816.58	42,671.42
Asig. Pers. No Remunerativa	8,155.01	815.50	7,339.51	2,792.67
Compras				40.00
Amortizaciones	242,892.77	24,289.28	218,603.49	206,635.33
Luz Electrica	139,853.44	13,985.34	125,868.10	111,472.30
Papeles y Útiles Escritorio	33,380.73	3,338.07	30,042.66	46,938.37
Honorarios	41,844.59	41,844.59		56,583.50
Viajes y Movilidad	54,996.42	32,997.85	21,998.57	44,622.44
IPLA	1,668.00		1,668.00	4,068.00
Comisiones Tarjetas de Créditos	228,538.93		228,538.93	214,268.74
Publicidad y Propaganda	85,959.91		85,959.91	86,843.44
Seguros	21,844.80		21,844.80	22,955.18
Alquileres	3,000.00		3,000.00	0.00
Mantenimiento Locales Comerciales	26,267.59	2,626.76	23,640.83	23,265.81
Mantenimiento Rodados	48,560.22		48,560.22	47,882.12
Gas y Agua	7,882.67		7,882.67	9,416.49
Gtos. Seguridad e Higiene del Trabajo	10,071.75		10,071.75	10,401.68
Gastos de Faciamiento	132,937.36		132,937.36	93,353.05
Gastos Bolsas y Envases	185,359.91		185,359.91	158,372.72
Reparación Muebles y Útiles	6,899.86	689.99	6,209.87	20,465.73
Gastos Generales	117,119.30	11,711.93	105,407.37	86,241.87
Combustibles y Lubricantes	141,568.72		141,568.72	93,842.35
Vigilancia	1,717.00		1,717.00	1,540.00
Gastos Judiciales	2,863.00	2,863.00		5,625.00
Alquiler Automotores	24,000.00		24,000.00	27,600.00
Multas AFIP	4,684.16		4,684.16	0.00
Gastos O.N.C.C.A.			0.00	1,200.00
Impuestos, Tasas y Contrib. Vs.	938,633.00		938,633.00	816,561.02
Comisiones Pagadas	10,097.00		10,097.00	9,647.84
TOTALES DEL EJERCICIO	4,635,038.16	441,623.52	4,193,414.64	
TOTALES DEL EJERCICIO ANTERIOR		311,607.60	3,437,541.89	3,749,149.49

Las notas y anexos a los estados contables forman partes integrantes de los mismos.
(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/04/2006.

Auditor Certificante
(*) RAUL SALVADOR FIORI
Contador Público - U.N.T.
Mat.Prof. N° 1235 - CGCET

JOSE OSCAR AMRAN
Socio Gerente



SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

RUBROS	TOTALES	GASTOS DE ADMINIS TRACION	GASTOS DE COMERCIA- LIZACION	TOTAL AL CIERRE ANTERIOR
Sueldos y Jornales	1.382.617,09	138.261,71	1.244.355,38	1.354.479,91
Aportes Patronales	390.627,16	120.219,24	270.407,93	384.615,75
Asignación Dec. 2641/02	119.131,85	52.830,65	66.301,20	92.120,50
Indemnizaciones				152.312,94
Teléfono	34.854,51	31.369,06	3.485,45	34.428,99
Rep. Y Mant. Maquinarias	27.038,65	0,00	27.038,65	44.467,35
Fletes y Acarreo	32.621,23		32.621,23	51.816,58
Asig. Pers. No Remunerativa	5.495,47	549,55	4.945,92	8.155,01
Amortizaciones	223.889,00	22.388,90	201.500,10	242.892,77
Luz Electrica	144.077,32	14.407,73	129.669,59	139.853,44
Papeles y Útiles Escritorio	18.365,71	1.836,57	16.529,14	33.380,73
Honorarios	107.381,45	107.381,45		41.844,59
Viaticos y Movilidad	41.856,98	25.114,19	16.742,79	54.996,42
IPLA	5.568,00		5.568,00	1.668,00
Comisiones Tarjetas de Créditos	193.869,91		193.869,91	228.538,93
Publicidad y Propaganda	43.542,35		43.542,35	85.959,91
Seguros	21.195,70		21.195,70	21.844,80
Alquileres	38.000,00		38.000,00	3.000,00
Mantenimiento Locales Comerciales	27.105,44	2.710,54	24.394,90	26.267,59
Mantenimiento Rodados	48.822,88		48.822,88	48.560,22
Gas y Agua	15.487,71		15.487,71	7.882,67
Gtos. Seguridad e Higiene del Trabajo	2.208,36		2.208,36	10.071,75
Gastos de Faenamiento	92.029,62		92.029,62	132.937,36
Gastos Bolsas y Envases	96.068,72		96.068,72	185.359,91
Reparación Muebles y Útiles	15.967,97	1.596,80	14.371,17	6.899,86
Gastos Generales	79.695,06	7.969,51	71.725,55	117.119,30
Combustibles y Lubricantes	210.449,77		210.449,77	141.568,72
Vigilancia	1.590,00		1.590,00	1.717,00
Gastos Judiciales	994,13	994,13		2.863,00
Alquiler Automotores	42.000,00		42.000,00	24.000,00
Multas AFIP	30.243,46		30.243,46	4.684,16
Impuestos, Tasas y Contrib. Vs.	934.946,38		934.946,38	938.633,00
Comisiones Pagadas	13.874,65		13.874,65	10.097,00
TOTALES DEL EJERCICIO	4.441.616,53	527.630,02	3.913.986,51	
TOTALES DEL EJERCICIO ANTERIOR		441.623,52	4.193.414,64	4.635.038,16

Las notas y anexos a los estados contables forman partes integrantes de los mismos

(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 07/05/2007.

Auditor Certificante

(*) RAUL SALVADOR FIORI
Contador Público - U.N.T.
Mat.Prof. N° 1235 - CGCETJOSE OSCAR AMRAN
Socio GerenteSALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

111

111

SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

RUBROS	TOTALES	GASTOS DE ADMINIS TRACION	GASTOS DE COMERCIA-LIZACION	TOTAL AL CIERRE ANTERIOR
Sueldos y Jornales	201.005,06	20.100,51	180.904,55	1.382.617,09
Aportes Patronales	56.851,77	5.685,18	51.166,59	390.627,16
Asignación Dec. 2641/02	0,00	0,00	0,00	119.131,85
Telefono	12.801,51	11.521,36	1.280,15	34.854,51
Rep. Y Mant. Maquinarias	1.629,53	0,00	1.629,53	27.038,65
Fletes y Acarreo	9.219,57		9.219,57	32.621,23
Asig. Pers. No Remunerativa	323,18	32,32	290,86	5.495,47
Amortizaciones	96.689,67	9.668,97	87.020,70	223.889,00
Luz Electrica	80.405,68	8.040,57	72.365,11	144.077,32
Papales y Utiles Escritorio	1.539,31	153,93	1.385,38	18.365,71
Honorarios	81.105,06	81.105,06		107.381,45
Viaticos y Movilidad	15.136,45	9.081,87	6.054,58	41.856,98
IPLA	840,00		840,00	5.568,00
Comisiones Tarjetas de Créditos	31.542,07		31.542,07	193.869,91
Publicidad y Propaganda	6.289,63		6.289,63	43.542,35
Seguros	6.188,71		6.188,71	21.195,70
Alquileres	17.000,00		17.000,00	38.000,00
Mantenimiento Locales Comerciales	49.867,93	4.986,79	44.881,14	27.105,44
Mantenimiento Rodados	20.328,45		20.328,45	48.822,88
Gas y Agua	3.701,90		3.701,90	15.487,71
Gtos. Seguridad e Higiene del Trabajo	381,10		381,10	2.208,36
Gastos de Faenamiento	17.379,48		17.379,48	92.029,62
Gastos Bolsas y Envases	21.647,80		21.647,80	96.068,72
Reparación Muebles y Utiles	2.772,01	277,20	2.494,81	15.967,97
Gastos Generales	24.635,39	2.463,54	22.171,85	79.695,06
Combustibles y Lubricantes	25.074,54		25.074,54	210.449,77
Vigilancia	140,00		140,00	1.590,00
Gastos Judiciales	14.340,38	14.340,38		994,13
Alquiler Automotores	0,00		0,00	42.000,00
Multas AFIP	0,00		0,00	30.243,46
Impuestos, Tasas y Contrib. Vs.	406.071,19		406.071,19	934.946,38
Comisiones Pagadas	7.059,00		7.059,00	13.874,65
TOTALES DEL EJERCICIO	1.211.966,37	167.457,67	1.044.508,70	
TOTALES DEL EJERCICIO ANTERIOR		527.630,02	3.913.986,51	4.441.616,53

Las notas y anexos a los estados contables forman partes integrantes de los mismos

(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 07/05/2008.


 Auditor Certificante
 (*) RAUL SALVADOR FIORI
 Contador Público - U.N.T.
 Mat.Prof. N° 1235 - CGCET




 JOSE OSCAR AMRAN
 Socio Gerente


 SALOMON PULKA
 CONTADOR PUBLICO
 M.P. 3579 - C.G.C.E.

11

11

11

SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ANEXO H

IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

RUBROS	TOTALES	GASTOS DE ADMINIS TRACION	GASTOS DE COMERCIA LIZACION	TOTAL AL CIERRE ANTERIOR
Sueldos y Jornales	0,00	0,00	0,00	201.005,06
Aportes Patronales	0,00			56.851,77
Telefono	4.117,48	3.705,73	411,75	12.801,51
Rep. Y Mant. Maquinarias	0,00	0,00	0,00	1.629,53
Envases y Acarreo	25.274,93		25.274,93	9.219,57
Asig. Pers. No Remunerativa	0,00	0,00	0,00	323,18
Amortizaciones	97.459,44	9.745,94	87.713,49	96.689,67
Luz Electrica	2.062,01	206,20	1.855,81	80.405,68
Papeles y Utiles Escritorio	833,19	83,32	749,87	1.539,31
Honorarios	44.497,89	44.497,89		81.105,06
Viaticos y Movilidad	1.688,00	1.012,80	675,20	15.136,45
IPLA	200,00		200,00	840,00
Comisiones Tarjetas de Créditos	0,00		0,00	31.542,07
Publicidad y Propaganda	0,00		0,00	6.289,63
Seguros	2.018,00		2.018,00	6.188,71
Alquileres	0,00		0,00	17.000,00
Mantenimiento Locales Comerciales	253.124,69	25.312,47	227.812,22	49.867,93
Mantenimiento Rodados	9.014,98		9.014,98	20.328,45
Gas y Agua	2.526,70		2.526,70	3.701,90
Gtos. Seguridad e Higiene del Trabajo	0,00		0,00	381,10
Gastos de Faenamiento	0,00		0,00	17.379,48
Gastos Bolsas y Envases	12.774,01		12.774,01	21.647,80
Reparación Muebles y Utiles	0,00	0,00	0,00	2.772,01
Gastos Generales	6.996,45	699,65	6.296,81	24.635,39
Combustibles y Lubricantes	9.281,91		9.281,91	25.074,54
Vigilancia	6.000,00		6.000,00	140,00
Gastos Judiciales	585,00	585,00		14.340,38
Impuestos, Tasas y Contrib. Vs.	242.432,59		242.432,59	406.071,19
Comisiones Pagadas	8.463,00		8.463,00	7.059,00
TOTALES DEL EJERCICIO	729.350,27	85.849,00	643.501,27	
TOTALES DEL EJERCICIO ANTERIOR		167.457,67	1.044.508,70	1.211.966,37

Las notas y anexos a los estados contables forman partes integrantes de los mismos
(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 071/05/2009.

Auditor Certificante
(*) RAUL SALVADOR FIORI
Contador Público - U.N.T.
Mat.Prof. N° 1235 - CGCET

JOSE OSCAR AMRAN
Socio Gerente

SALOMON PULKA
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C.G.C.E.T

FICHA DE: 50692 FABRICA DE FIDEOS RIVOLI SA

79

FECHA	*T.*N°	DOC. *	DEBE *	HABER *	SALDO *	F. Vto.
03/10/2007	FA	25812		18,500.30	-18,496.30	03/10/2007
09/10/2007		0	18,500.30		4.00	
10/11/2007	FA	26194		16,657.68	-16,653.68	10/11/2007
22/11/2007		0	16,657.68		4.00	
04/12/2007	FA	26422		14,783.70	-14,779.70	04/12/2007
18/12/2007	FA	26529		19,433.96	-34,213.66	18/12/2007
21/12/2007		0	19,433.96		-14,779.70	
26/12/2007		0		4.00	-14,783.70	/ /
28/12/2007		0	14,783.70		0.00	
23/01/2008	FA	26780		20,822.10	-20,822.10	23/01/2008
25/01/2008		0	20,822.10		0.00	
11/03/2008	FA	27241		9,077.25	-9,077.25	11/03/2008
17/03/2008		0	9,077.25		0.00	
01/04/2008	FA	27390		5,779.19	-5,779.19	01/04/2008
25/04/2008		0	5,779.19		0.00	
29/04/2008	FA	27655		6,535.62	-6,535.62	29/04/2008
08/05/2008	FA	27715		9,803.43	-16,339.05	08/05/2008
15/05/2008	FA	27784		7,417.93	-23,756.98	15/05/2008
20/05/2008		0	23,756.98		0.00	
28/05/2008	FA	27894		9,803.43	-9,803.43	28/05/2008
04/06/2008	FA	27965		8,169.53	-17,972.96	04/06/2008
05/06/2008		0	9,803.43		-8,169.53	
10/06/2008		0	8,169.53		0.00	
20/06/2008	FA	28110		7,187.70	-7,187.70	20/06/2008
24/06/2008		0	7,187.70		0.00	
18/07/2008	FA	28444		17,969.25	-17,969.25	18/07/2008
29/07/2008		0	17,918.25		-51.00	
29/07/2008		0	51.00		0.00	
13/08/2008	FA	28739		12,239.44	-12,239.44	13/08/2008
21/08/2008	FA	28807		6,287.39	-18,526.83	21/08/2008
02/09/2008		0	18,526.83		0.00	
02/09/2008	FA	28938		28,293.23	-28,293.23	02/09/2008
19/09/2008		0	28,054.08		-239.15	
19/09/2008		0	218.19		-20.96	
17/10/2008	FA	29406		20,957.95	-20,978.91	17/10/2008
22/10/2008		0	20,858.55		-120.36	
22/10/2008		0	99.40		-20.96	
13/11/2008	FA	29661		22,971.00	-22,991.96	13/11/2008
15/11/2008	FA	29694		3,675.36	-26,667.32	15/11/2008
18/11/2008		0	26,514.36		-152.96	
18/11/2008		0	132.00		-20.96	
31/12/2008		0	20.96		0.00	


SALOMON P. P.
CONTADOR PUBLICO
M.P. 3579 - C. O. P.

80

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA

Concepción, 7 de octubre de 2010

De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes
por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

- E 29/11/10 se hizo lectura a N° 9239

- E 29/11/10 se hizo lectura a N° 5166



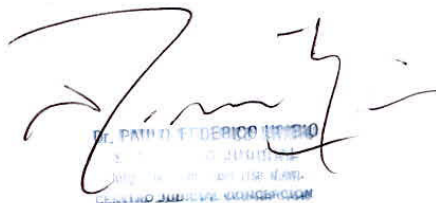
(es)



and 1813-1814

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS
S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.- Expte. n°487/09.-

En fecha 12 de octubre de 2010 no se libró cédula por falta de copia
para traslado.-


DR. PAULO FEDERICO MURIEL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Mon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 OCT 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO MURIEL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Mon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

509
10

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 487/09

Cédula N° 4239

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de octubre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

Se notifica a: **AMRAN JORGE DANIEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 21**

PROVEIDO

"Concepción, 7 de octubre de 2010.- De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (32)FS.-

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LINA ESTELA MULLAGRA
Procuradora Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

En 15/12/10 retorno club n: 5166 d/s jugos de copas 17
trabaja en 30 fs. c/m.


Juan Alvarado
nr 341

01064 (c)
(A)

S/M

83

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 487/09

Cédula N° 5166

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de noviembre de 2010.-



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP S.H. Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA.-

Se notifica a: SUPER STOP S.H., LIDIA ROSARIO RODRIGUEZ DE AMRAN, JOSE OSCAR AMRAN, LIDIA PATRICIA AMRAN Y MARCELO EDUARDO AMRAN

Domicilio: ALBERDI N° 240, MONTEROS

PROVEIDO

"Concepción, 7 de octubre de 2010.- De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrese traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA 5 JUEGOS DE COPIA PARA TRASLADO EN (30.)FS C/U.-**

DR. PABLO FERNANDO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION
TUCUMAN

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

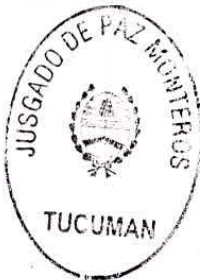
12/23

45

Monteros

Monteros, 23 de Diciembre de 2010.-

-----recibido. Simples.-----



CARLOS ZACARIAS APUD
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
MONTEROS

Monteros, 23 de Diciembre de 2010.-

-----en la fecha, siendo horas 12.00, me/
constitui en el domicilio indicado en cédula. Siendo atendido por una
persona que dijo llamarse Jose Oscar Amran, a quien se le hace entrega
de la copia, mas el traslado de 30(trainta) fojas utiles p/cada uno y
firma para constancia. -----
En esta mismo acto se notifica a los socios, Marcelo Amran, Lidia Amran
y Lidia Rosario de Amran.-----



ORTIZ JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 23 de Diciembre de 2010.-

-----en igual fecha, vuelva al Juzgado de origen
en 01(una) foja util. -
Sirva la presente atenta nota remisión.-



CARLOS ZACARIAS APUD
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
MONTEROS

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 24.07.2023
08:38:55